

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en  
Ayacucho 2022

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

Bach. Bryam Denis Perez Balbin

**ASESOR:**

Mtro. Isaac Raúl Ramírez Gutiérrez

**AYACUCHO - PERÚ**

**2024**

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mis docentes de pregrado.

**Agradecimiento:**

A mi familia por su inquebrantable apoyo y paciencia  
a lo largo de estos años de estudio.

## RESUMEN

El presente estudio, titulado "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022", tuvo como objetivo principal determinar la relación existente entre el delito de receptación y el aumento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Ayacucho durante el año mencionado. Esta investigación se basó en un enfoque cuantitativo, combinando tanto encuestas como la recopilación de datos a través del análisis de carpetas fiscales. Los resultados obtenidos de ambas metodologías permitieron concluir que efectivamente hubo un incremento de la inseguridad ciudadana debido a la comisión de actos ilícitos promovidos por el delito de receptación.

Esta conclusión se respaldó con la información estadística proporcionada por la comisaría de Ayacucho y el Ministerio Público de la misma localidad, así como con las respuestas brindadas por los participantes de las encuestas. Es importante destacar que la receptación, como delito, se refiere a la adquisición, posesión o venta de bienes de origen ilícito, lo cual fomenta un entorno propicio para el aumento de la delincuencia en general. En el caso específico de la ciudad de Ayacucho en 2022, los resultados revelaron una correlación significativa entre la comisión de actos delictivos relacionados con la receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana.

Estos hallazgos resaltan la necesidad de implementar medidas eficaces para combatir el delito de receptación y sus efectos perjudiciales en la inseguridad ciudadana. Dichas medidas podrían incluir una mayor colaboración entre las autoridades locales, la implementación de políticas preventivas, el fortalecimiento de la legislación vigente y la concientización de la población acerca de los riesgos y consecuencias de la receptación.

**Palabras Clave:** Delito de receptación, Inseguridad ciudadana. Derecho penal.

## ABSTRAC

The The main objective of the present study, titled "The crime of reception and its impact on the increase in citizen insecurity in the city of Ayacucho in 2022", was to determine the relationship between the crime of reception and the increase in citizen insecurity in said district during the aforementioned year. This research was based on a mixed approach, combining both interviews and data collection through index cards. The results obtained from both methodologies allowed us to conclude that there was indeed an increase in citizen insecurity due to the commission of illicit acts promoted by the crime of reception.

This conclusion was supported with the statistical information provided by the Ayacucho police station and the Public Ministry of the same town, as well as with the answers provided by the interview participants. It is important to highlight that receipt, as a crime, refers to the acquisition, possession or sale of goods of illicit origin, which fosters an environment conducive to the increase in crime in general. In the specific case of the Ayacucho in 2022, the results revealed a significant correlation between the commission of criminal acts related to reception and the increase in citizen insecurity.

These findings highlight the need to implement effective measures to combat the crime of receiving and its detrimental effects on citizen security. Such measures could include greater collaboration between local authorities, the implementation of preventive policies, the strengthening of current legislation and raising public awareness about the risks and consequences of reception.

**Keywords:** Reception crime, Citizen security. Criminal law.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022" debido a las diversas crisis que atraviesa la sociedad peruana actual, incluyendo las políticas, sanitarias, económicas y sociales. Esta última se caracteriza por un preocupante aumento en los niveles de inseguridad ciudadana, que va más allá de la mera percepción de la población, ya que se refleja en el incremento de los índices de criminalidad.

Entre los delitos más recurrentes, se destacan aquellos que afectan el patrimonio, es decir, los bienes protegidos por la ley. En este contexto, el estudio se enfocó en el delito de receptación, el cual tiene como propósito principal promover la comisión de actos ilícitos contra el patrimonio. La receptación está contemplada en el artículo 194º del Código Penal y constituye una preocupación importante debido a su impacto en la inseguridad de la comunidad.

Según la legislación peruana, comete el delito de receptación la persona que adquiere, recibe, guarda, oculta, transporta o comercializa objetos provenientes de un delito contra el patrimonio. Es decir, se refiere a aquellos individuos que adquieren o manejan bienes que saben o deberían saber que son producto de un delito.

En el caso específico de la ciudad Ayacucho, al tratarse de una región del Perú, las autoridades locales y la policía tienen la responsabilidad de investigar y perseguir los casos de receptación de acuerdo con la legislación nacional. El objetivo es prevenir y combatir este delito para garantizar la inseguridad ciudadana y proteger el patrimonio de las personas.

Durante el año 2022, en la ciudad de Ayacucho, se observó un aumento significativo en la inseguridad ciudadana. Se presume que este incremento puede estar relacionado con la comisión de actos ilícitos promovidos por el delito de receptación. Para comprobar esta hipótesis, se utilizaron métodos de investigación cuantitativo, que incluyeron encuestas y la recopilación de datos a través de fichas.

Los resultados obtenidos de las encuestas y de la recopilación de datos permitieron concluir que, efectivamente, existió un incremento de la inseguridad ciudadana en la de Ayacucho debido a la comisión de actos ilícitos asociados al delito de receptación. Estas conclusiones se sustentaron en la información estadística proporcionada por la comisaría de Ayacucho y el Ministerio Público local.

Es importante resaltar que los resultados de esta investigación destacan la necesidad de implementar medidas efectivas para combatir el delito de receptación y sus consecuencias en la inseguridad ciudadana. Entre las posibles

acciones a considerar se encuentran: fortalecer la legislación relacionada con la receptación, promover políticas de prevención del delito, mejorar la coordinación entre las autoridades locales y concientizar a la población sobre los riesgos y las implicancias de participar en este tipo de actividades ilícitas.

La presente investigación adoptó un enfoque cuantitativo, combinando tanto el análisis de los procesos relacionados con el delito de receptación en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022 como encuestas realizadas a operadores de justicia, incluyendo fiscales y abogados, para obtener una comprensión profunda y completa del tema.

El universo de estudio se definió como los 120 procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. Para la investigación, se seleccionó una muestra de 30 procesos de delitos de receptación de este universo.

Además del análisis de los procesos, se llevaron a cabo encuestas a operadores de justicia, como fiscales y abogados, centradas en el delito de receptación. Estas encuestas permitieron recopilar información directa de profesionales con experiencia y conocimientos en la aplicación y enjuiciamiento de este tipo de delito.

Las encuestas proporcionaron datos valiosos sobre varios aspectos relacionados con el delito de receptación, incluyendo la percepción de su frecuencia, las dificultades en su investigación y persecución, las estrategias utilizadas para su prevención, así como las penas y sanciones aplicadas. La participación activa de fiscales y abogados en estas encuestas brindó una visión amplia y detallada del delito de receptación, permitiendo obtener información y opiniones fundamentales para comprender su impacto, identificar posibles mejoras en la legislación y en los procedimientos legales, y fortalecer la lucha contra este tipo de delito.

## INDICE

CARATULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.	Descripción de la realidad problemática .....	18
1.2.	Delimitación de la investigación .....	21
1.3.	Formulación del problema.....	22
1.3.1.	Problema principal .....	22
1.3.2.	Problemas secundarios .....	22
1.4.	Objetivos de la investigación .....	22
1.4.1.	Objetivo General .....	22
1.4.2.	Objetivo Específico .....	23
1.5.	Justificación e importancia .....	23

1.5.1.	Justificación .....	23
1.5.2.	Importancia de la investigación .....	25
1.5.3.	Viabilidad de la investigación .....	26

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1.	Antecedentes de estudio .....	27
2.1.1.	Antecedentes internacionales.....	27
2.1.2.	Antecedentes nacionales .....	30
2.2.	Bases teóricas .....	37
2.2.1.	El delito previo de receptación en el derecho romano.....	37
2.2.2.	El delito previo de receptación en la edad media.....	39
2.2.3.	Delito de receptación .....	42
2.2.3.1.	Teorías relacionadas al delito de receptación .....	45
2.2.3.2.	Implicancias sociales del delito de receptación .....	59
2.2.4.	Factores para el incremento de la inseguridad.....	61
2.2.5.	La inseguridad ciudadana .....	63

2.2.5.1.	Percepción de inseguridad ciudadana .....	68
2.2.5.2.	Comités de inseguridad ciudadana .....	69
2.2.5.3.	Cobertura de la inseguridad ciudadana .....	71
2.2.6.	Delincuencia .....	73
2.3.	Marco conceptual .....	76

### **CAPÍTULO III**

#### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1.	Formulación de hipótesis.....	79
3.1.1.	Hipótesis general .....	79
3.1.2.	Hipótesis Especificas.....	79
3.2.	Variables e indicadores.....	79
3.3.	Identificación y clasificación de las variables .....	80
3.4.	Operacionalización de variables e indicadores .....	80

### **CAPÍTULO IV**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1.	Enfoque de investigación.....	83
4.1.1.	Tipo de investigación.....	83

4.1.2.	Nivel de investigación.....	83
4.2.	Método y diseño de la Investigación .....	84
4.2.1.	Método de la investigación .....	84
4.2.2.	Diseño de la investigación .....	84
4.3.	Universo, población y Muestra.....	85
4.3.1.	Universo.....	85
4.3.2.	Población .....	85
4.3.3.	Muestra .....	86
4.4.	Técnicas, instrumentos y fuentes .....	86
4.4.1.	Técnicas de encuesta.....	86
4.4.1.1.	Instrumento Cuestionario .....	86
4.4.2.	Técnica de Análisis documental .....	86
4.4.3.	Instrumento.....	87
4.4.4.	Fuentes .....	87
4.5.	Procesamiento de datos recolectados .....	87
4.5.1.	Matriz Tripartita de Datos: .....	88

**CAPÍTULO V****ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1. Discusión de resultados .....	111
5.2. Contrastación de Hipótesis .....	122
Conclusiones .....	125
Recomendaciones .....	127
Bibliografía .....	129
Anexos .....	133

**LISTA DE TABLAS Y FIGURAS**

<b>Cuadro 1</b> Consolidado de procesos receptación en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	89
<b>Figura 1</b> Factores que contribuyen a la comisión del delito de receptación .....	92
<b>Figura 2</b> Modalidades del delito de receptación. ....	94
<b>Figura 3</b> Bienes patrimoniales en la comisión del delito de receptación .....	97

Figura 4 Delito precedente en la comisión del delito de receptación. ....	100
Figura 5 Rango de edad de los imputados por el delito de receptación. ....	102
Figura 6 Sexo de los imputados en la comisión del delito de receptación. ....	104
Figura 7 Causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	106
Figura 8 Alternativas para enfrentar el delito de receptación en imputados de la provincia de Huamanga. ....	109
Figura 9 ¿Has sido víctima de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año? .....	112
Figura 10 ¿Percibes un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores?.....	114
Figura 11 ¿Crees que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas?.....	116
Figura 12 ¿Consideras que las penas asociadas al delito de receptación son lo suficientemente disuasorias? .....	118
Figura 13 ¿Consideras que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia? .....	120

<b>Tabla 1</b> Factores que contribuyen a la comisión del delito de receptación entre los imputados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.....	92
<b>Tabla 2</b> Modalidades del delito de receptación entre los imputados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	94
<b>Tabla 3</b> Bienes patrimoniales en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.....	97
<b>Tabla 4</b> Delito precedente en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	100
<b>Tabla 5</b> Edad de los imputados en la comisión del delito de receptación de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	102
<b>Tabla 6</b> Sexo de los imputados por la comisión del delito de receptación. ....	104
<b>Tabla 7</b> Causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. ....	106
<b>Tabla 8</b> Alternativas para enfrentar el delito de receptación en imputados de la provincia de Huamanga. ....	109

<b>Tabla 9</b> ¿Has sido víctima de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año? .....	112
<b>Tabla 10</b> ¿Percibes un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores?.....	114
<b>Tabla 11</b> ¿Crees que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas?.....	116
<b>Tabla 12</b> ¿Consideras que las penas asociadas al delito de receptación son lo suficientemente disuasorias? .....	118
<b>Tabla 13</b> ¿Consideras que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia? .....	120

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Durante el año 2022, la ciudad de Ayacucho se ha enfrentado a un incremento significativo en los niveles de inseguridad ciudadana. Los residentes de la zona han experimentado un aumento en los índices de robos y hurtos, lo que ha generado un clima de temor e inseguridad en la comunidad. Entre los delitos que han contribuido a esta situación preocupante, destaca el delito de receptación.

La receptación implica la compra, recepción o posesión de bienes robados, y actúa como un estímulo para la continuidad de la cadena delictiva. Los delincuentes se benefician al encontrar un mercado ilegal para los objetos robados, lo que fomenta aún más la comisión de robos en la ciudad de Ayacucho. Esta dinámica delictiva perpetúa un ciclo de inseguridad ciudadana, generando un sentimiento de vulnerabilidad y desconfianza en la población.

El delito de receptación se caracteriza por la compra, recepción o posesión de bienes provenientes de actividades delictivas, como robos y hurtos. Los receptadores se benefician al adquirir estos objetos a precios reducidos, sin importarles su procedencia ilícita. Esta actividad delictiva se convierte en un

incentivo para los delincuentes que se dedican a cometer robos en Ayacucho, ya que encuentran un mercado ilegal para vender los bienes sustraídos.

La receptación no solo perpetúa la cadena delictiva, sino que también contribuye al incremento de la inseguridad ciudadana de diversas formas. En primer lugar, al brindar un mercado para los bienes robados, fomenta la comisión de más robos y hurtos en la ciudad de Ayacucho. Los delincuentes se sienten motivados al saber que pueden obtener beneficios económicos de sus acciones delictivas, lo que alimenta el ciclo de inseguridad.

Además, el delito de receptación afecta directamente a las víctimas de robos y hurtos, ya que la pérdida de sus bienes puede tener un impacto emocional y económico significativo. Los ciudadanos se sienten vulnerables y desprotegidos al saber que sus pertenencias pueden ser fácilmente adquiridas por receptadores, lo que aumenta su sensación de inseguridad y desconfianza en la comunidad.

Otro aspecto preocupante es la dificultad para identificar y perseguir a los receptadores. Estos delincuentes suelen operar en el mercado informal y utilizan estrategias para ocultar la procedencia ilícita de los bienes que comercializan. Esto dificulta la labor de las autoridades encargadas de combatir este delito y hace que sea aún más desafiante reducir la incidencia de la receptación en la ciudad de Ayacucho.

El delito de receptación ha contribuido de manera significativa al incremento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Ayacucho durante el año 2022. La compra, recepción y posesión de bienes robados no solo perpetúa la cadena delictiva, sino que también genera un ambiente de desconfianza y vulnerabilidad en la comunidad.

El incremento de la inseguridad ciudadana ha afectado diversos aspectos de la vida cotidiana de los residentes de Ayacucho. La pérdida de bienes materiales, la sensación constante de peligro y la limitación en el desarrollo de actividades diarias han generado un deterioro en la calidad de vida de la comunidad. Además, la falta de confianza en las instituciones encargadas de la inseguridad ciudadana ha debilitado la respuesta efectiva frente a este problema.

Es fundamental abordar esta realidad problemática para proteger a la comunidad y restablecer la sensación de inseguridad en la ciudad de Ayacucho. Es necesario comprender la relación entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en el contexto específico del año 2022, para identificar estrategias y políticas efectivas que permitan prevenir y combatir este tipo de delito, así como promover la seguridad de los ciudadanos y la confianza en las instituciones encargadas de su protección.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **Marco espacial:**

El marco espacial de la investigación se centrará en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. Se analizará la incidencia del delito de receptación y su relación con el incremento de la inseguridad ciudadana en esta ciudad en particular durante ese período de tiempo. El estudio se enfocará en las características, tendencias y cifras relacionadas con el delito de receptación y la inseguridad ciudadana dentro de los límites geográficos de Ayacucho en el año 2022.

### **Marco temporal:**

El marco temporal de la investigación se circunscribe al año 2022 en la ciudad de Ayacucho. Durante este período específico, se examinará la relación entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en la mencionado. El estudio se centrará en las características, tendencias y cifras relacionadas con el delito de receptación y la inseguridad ciudadana durante el año 2022 en Ayacucho.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema principal**

¿Cuál es la relación entre el delito de receptación en el incremento de inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022?

#### **1.3.2. Problemas secundarios**

##### **Problema específico 1**

¿Cuáles son los factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022?

##### **Problema específico 2**

¿Existe relación entre el conocimiento del delito de receptación en la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho?

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre el delito de receptación en el incremento de inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022

### **1.4.2. Objetivo Específico**

#### **Objetivo Especifico 1:**

Describir los factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022..

#### **Objetivo Especifico 2:**

Determinar cómo contribuye el conocimiento del delito de receptación en la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho.

### **1.5. Justificación e importancia**

#### **1.5.1. Justificación**

La justificación de este trabajo de tesis radica en la importancia de comprender la relación entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Ayacucho durante el año 2022, con el fin de generar conocimiento útil para abordar esta problemática y contribuir al bienestar de la comunidad local.

La elección de este tema para la investigación se fundamenta en la creciente preocupación por el incremento de la inseguridad ciudadana en la

ciudad de Ayacucho durante el año 2022, así como en la relevancia del delito de receptación como uno de los factores que contribuyen a esta problemática.

### **Teórica**

El presente estudio ampliara el conocimiento teórico sobre el delito de receptación. Si bien la inseguridad ciudadana y el delito de receptación son temas ampliamente estudiados, es necesario profundizar en su relación en el contexto particular de Ayacucho durante el año 2022. Esta investigación busca cubrir ese vacío, aportando nuevos conocimientos y perspectivas sobre la temática en dicha localidad y periodo específicos.

### **Práctica**

La justificación practica se centrará en el estudio del impacto del delito de receptación en la población Huamanguina, la inseguridad ciudadana afecta directamente la calidad de vida de los residentes de Ayacucho, generando temor, disminución de la confianza y limitaciones en el desarrollo de actividades cotidianas. Comprender la relación entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad permitirá identificar estrategias efectivas para abordar y reducir esta problemática.

Los resultados de este estudio podrán ser utilizados por las autoridades locales y organismos encargados de la inseguridad para diseñar políticas y

estrategias más efectivas en la prevención y combate del delito de receptación, con el objetivo de reducir la inseguridad ciudadana en Ayacucho. La investigación proporcionará información valiosa que respaldará la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia.

### ***1.5.2. Importancia de la investigación***

El estudio sobre el delito de receptación y el aumento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho en 2022 no solo contribuye al conocimiento académico y práctico en criminología y inseguridad ciudadana, sino que también tiene una relevancia social crucial. Proporciona información valiosa sobre los factores que contribuyen al aumento de la inseguridad en una localidad específica y ofrece datos empíricos que respaldan la implementación de políticas públicas efectivas.

Además, empodera a la comunidad al proporcionar conocimientos que permiten tomar medidas preventivas informadas y colaborar con las autoridades locales para abordar la receptación y reducir la inseguridad en los vecindarios. Además, este estudio sirve como base para investigaciones futuras, inspirando a otros académicos y expertos en inseguridad a profundizar en temas relacionados dentro del ámbito de la delincuencia y la inseguridad ciudadana. En conjunto, este trabajo ofrece una perspectiva integral que es fundamental para la toma de decisiones a nivel local y para el desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar la inseguridad en la comunidad de Ayacucho.

### **1.5.3. Viabilidad de la investigación**

Es viable gracias al acceso integral a una rica variedad de recursos bibliográficos, abarcando tanto el formato impreso como el digital, en el ámbito específico. Esta amplia selección de fuentes bibliográficas permitió un análisis detallado y exhaustivo de los aspectos relacionados con esta problemática social, ofreciendo una sólida base de conocimiento sobre la cual cimentar el estudio.

Estos materiales proporcionaron valiosas perspectivas, desde enfoques sociológicos y antropológicos hasta legales y psicológicos, que enriquecieron la comprensión global de la cuestión.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de estudio

##### 2.1.1. *Antecedentes internacionales*

**Calvario Toledo Sandoval (2015)** aseguró que el comercio de productos provenientes de ilícitos contra el patrimonio "termina siendo la ratificación de impunidad dada a que el agraviado siempre pierde, en cambio, el autor del delito primigenio y el receptor resultan siendo beneficiarios económicamente, y además, en la mayoría de los casos, siempre burlan a la justicia".

Asimismo, el comercio de productos provenientes de actividades ilícitas contra el patrimonio, como el robo, termina perpetuando la impunidad. Según el autor, esto ocurre porque en este tipo de transacciones, el agraviado, es decir, la persona que ha sufrido la pérdida de sus bienes, siempre sale perdiendo. Por otro lado, tanto el autor del delito inicial como el receptor de los bienes robados resultan beneficiados económicamente. Además, en la mayoría de los casos, estos actores logran evadir la acción de la justicia.

Esta afirmación sugiere que el mercado ilegal de productos robados crea un círculo vicioso en el cual los criminales se benefician continuamente, mientras que las víctimas se ven perjudicadas y el sistema de justicia no logra detener ni

sancionar de manera efectiva a los responsables. Esta situación de impunidad puede generar descontento en la sociedad y erosionar la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la inseguridad y la justicia.

**Cuipal Casariego (2019)** argumenta que existe una política criminal ineficaz por parte del Estado en su investigación. El objetivo principal de su estudio es examinar si se implementan políticas que permitan prevenir el delito de receptación de equipos celulares. El autor propone como supuesto la modificación del tipo penal de receptación, específicamente en relación a los teléfonos móviles, proponiendo que la pena sea el pago del doble del valor del equipo celular robado.

Esta tesis proporciona un importante aporte a la presente investigación, ya que describe una política criminal deficiente que no resuelve la problemática manifestada por la población en relación a los delitos contra el patrimonio. Las investigadoras defienden esta posición, ya que, aunque esta investigación es de años anteriores, la política criminal del Estado no ha mejorado, y se sigue observando un aumento de la criminalidad.

**Torres Zambrano (2020)**, sostiene que es necesario considerar ciertas actuaciones por parte de la fiscalía para evitar y tener control sobre el delito de receptación. Estas actuaciones incluyen llevar a cabo campañas informativas para que la ciudadanía conozca el delito de receptación y sus consecuencias. Además, propone un trabajo conjunto con las fuerzas del orden mediante operativos

sorpresa en lugares identificados como problemáticos, con el objetivo de capturar a los individuos dedicados a este tipo de delito y procesarlos.

El autor también sugiere establecer, en colaboración con las autoridades locales, un registro de los lugares donde se venden objetos de procedencia dudosa, así como de las personas involucradas en la comisión de este delito. Además, destaca la importancia de instalar casetas o cabinas de inseguridad y control en zonas estratégicas para supervisar la legalidad de los objetos que ingresan y salen del territorio nacional. Por último, sugiere que la fiscalía esté presente en estas casetas para evitar acciones ilegales por parte del personal de inseguridad.

Estas propuestas son de gran relevancia para las investigadoras, ya que coinciden con sus posturas respecto a la necesidad de informar a la población, realizar operativos sorpresa en áreas con mayor actividad delictiva, controlar los lugares donde se venden objetos de procedencia dudosa y identificar a los responsables de su venta.

En contraste, en Ecuador, según el Código Orgánico Integral Penal, se establece que aquel individuo que oculte, conserve, cuide, comercialice o traslade la posesión de bienes muebles, objetos, automóviles o partes de los mismos, teniendo conocimiento de que provienen de delitos como robo, abigeato o hurto, o en caso de no contar con la documentación adecuada que certifique la

propiedad o pertenencia de dichos bienes, será sancionado con una pena que oscila entre seis meses y dos años. Si no se actúa diligentemente para verificar la ubicación e identidad de quien proporcionó la documentación de los bienes u objetos, se impondrá una pena de privación de libertad de no menos de dos meses ni más de seis meses.

**Muggah (2017)** A nivel internacional se ha publicado la investigación: El auge de la inseguridad ciudadana en América latina y el Caribe. Muggah en su investigación resume que las sociedades en mención están o son las más violentas del planeta y esa violencia sigue en aumento porque hay muchas explicaciones para ello y no solo una, la desigualdad es impactante, y es crónica la impunidad, el origen es que hay enfoques punitivos y represivos en la lucha contra el crimen. Muggah nos dice que en la última década se han dado nuevas medidas de inseguridad ciudadana más optimistas.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Ventura Armas, E. A. (2018). La aplicación de la Ley N° 28008 frente al incremento de contrabando y receptación aduanera de equipos de telefonía en el sector La Cachina del distrito de Chiclayo – periodo 2014-2015 (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Lima, Perú. En su investigación, Armas (2018) llevó a cabo un estudio de tipo mixto, ya que se requieren tanto características cualitativas como cuantitativas para determinar los resultados. El

autor utilizó un enfoque descriptivo en el análisis de la información, lo que le permitió estudiar la realidad a través de la cantidad y proporcionar una interpretación precisa del tema.

El estudio se centró en la aplicación de la Ley N° 28008 frente al incremento de contrabando y receptación aduanera de equipos de telefonía en el sector La Cachina del distrito de Chiclayo durante el periodo 2014-2015. Los resultados obtenidos se utilizaron como base para proponer soluciones relacionadas con el tema investigado.

Lozano, L. D. (2020). Propuesta modificatoria del Art. 194 del Código Penal peruano para incorporar la culpa en el delito de receptación (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. En su investigación, Lozano (2020) aborda la propuesta de modificar el Artículo 194 del Código Penal peruano con el objetivo de incorporar la culpa en el delito de receptación.

El estudio se desarrolló siguiendo una estructura de estudio explicativo de tipo mixto. La autora utilizó la técnica de encuesta aplicada a expertos en el tema, y el instrumento utilizado fue un cuestionario compuesto originalmente por 30 preguntas, de las cuales se seleccionaron 10 preguntas consideradas como las más relevantes para el estudio y la obtención de resultados.

Cada resultado obtenido se vinculó con los objetivos planteados en la investigación, y los hallazgos demostraron de manera clara y contundente la necesidad urgente de modificar el artículo 194 del Código Penal para regular la culpa en el delito de receptación.

Curay Zapata (2018) examinó el delito de receptación en el contexto de la alta tasa de inseguridad ciudadana en Perú, el cual afecta tanto a los particulares como al Estado en términos de pérdida de bienes. Además, destacó las consecuencias asociadas a este delito, como homicidios y agresiones graves derivadas de robos. El autor también señaló que los bienes obtenidos ilegalmente se ofrecen en lugares de reputación dudosa, y que el Estado no ha tomado medidas efectivas para combatir este ilícito, a pesar de estar tipificado en el Código Penal.

El objetivo principal del estudio fue analizar el proceso investigativo del delito estudiado y proponer soluciones para mejorar la inseguridad ciudadana. Además, se examinaron las leyes que abordan el delito de receptación y se presentaron políticas sociales, como sanciones más severas, con el fin de reprimir la criminalidad. El autor enfatizó el papel del Estado en la persecución de la delincuencia y su intención de restaurar la tranquilidad de los ciudadanos.

Cuipal, M. A. (2019). Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del D.L. N° 1338 (Tesis de

maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. El autor adoptó el paradigma positivista y utilizó un enfoque metodológico cuantitativo, específicamente un diseño descriptivo-explicativo y no experimental.

El estudio se basó en el análisis de sentencias emitidas por el Juzgado Unipersonal Penal de Lambayeque, para examinar la incidencia del delito de receptación en los años 2016- 2017. La muestra de estudio se seleccionó a partir de los casos en proceso y con sentencia firme relacionados con delitos de receptación de teléfonos móviles. El objetivo principal fue analizar la ausencia de una política criminal adecuada por parte de los legisladores en relación con este delito.

Robles Sotomayor (2017), el receptor es aquel que ayuda a "colocar" un objeto que ha sido obtenido a través de un delito contra el patrimonio (como robo, hurto, entre otros), participando en acciones como obtener, aceptar en donación, empeñar o guardar, ocultar, comercializar o cooperar en la negociación. Esta conducta puede entenderse como complicidad con el autor del delito, y en muchas ocasiones se separa del delito inicial que dio origen al bien que se recibe. Para que se configure el delito de receptación, es necesario que la persona tenga conocimiento del origen ilícito del objeto o al menos sospeche que proviene de un acto delictivo.

Las investigadoras eligieron estudiar este tipo penal debido a que, a pesar de que los delitos contra el patrimonio son ampliamente difundidos, el delito de receptación tiende a recibir poca atención y difusión. Existen pocas personas que denuncian este delito, como lo confirma la información recopilada de las Comisarías del distrito de Veintiséis de Octubre. Según el Comisario de dicha comisaría, aunque las denuncias de delitos primigenios han aumentado, las denuncias por receptación son escasas y solo se registran cuando se realizan intervenciones policiales. Según su testimonio, es durante estas intervenciones que se descubre a las personas en "posesión" de objetos, como celulares declarados robados o partes de vehículos menores.

Mendoza (2016) En su tesis para optar el grado de Magister titulada "En busca de inseguridad: La implementación de la política pública de inseguridad ciudadana en Arequipa: caso distrito de Socabaya" concluye: Que las políticas públicas de la inseguridad ciudadana se originan a raíz de un proceso natural de percepción en problemas de inseguridad en el Perú, ello se da a que la sociedad está insatisfecha y por la tanto debe seguir buscando soluciones.

En el decenio del Fujimorismo manchado por la corrupción y la inmoralidad y el autoritarismo, se hizo mucho daño al país, por tanto, se busca un nuevo enfoque de gobierno que busque confianza, concertación y la recuperación del país, en ese triste episodio de nación enfrentada por la crisis moral, ya en el

gobierno de Alejandro Toledo se logra un compromiso para el país, un compromiso de dialogo y que termina en la firma de un Acuerdo nacional".

Los esfuerzos por encontrar puntos de interés nacional han servido de base para iniciar los encuentros y los consensos que llevaron al país a la formulación y suscripción de las ansiadas Políticas de estado y en donde consta en sus ejes estratégicos la séptima política de estado que dice claramente que tenemos que erradicar la violencia y fortalecerla inseguridad ciudadana en el Perú. Además, concluye que en el análisis de la ley 27933(Ley del sistema Nacional de Inseguridad Ciudadana) en su implementación en el distrito estudiado que es Socabaya provincia de Arequipa, región Arequipa, no se ha demostrado que el proceso sea efectivo. Han pasado once años y no hay resultados como lo demuestra la estadística indicativa en delitos y la sensación de inseguridad.

Es alto el porcentaje de victimización, esto se da porque no hay acciones ni espacios de trabajo, concertación múltiple institucional, no hay coordinación en el CODISEC. En este trabajo de investigación se concluye que se deben mejorar los niveles de comunicación, todos los actores deben estar imbuidos en el tema, en el liderazgo, a la toma de decisiones, nos estamos refiriéndonos a los miembros de CODISEC, las leyes, disposiciones, tienen que ser interiorizadas. Por lo tanto, sino lo hacemos y extendemos a nivel nacional, como lo aborda el autor, nuestro país

continuara con la inseguridad ciudadana, pues las políticas públicas actuales no están considerando una intervención integral para combatirla.

Gamarra 2016, en su tesis "La inseguridad ciudadana y control de pandillaje en la urbanización Quiñones a través de la gerencia de inseguridad ciudadana de la municipalidad provincial de Chiclayo". Diagnostica que la inseguridad ciudadana en el distrito de Quiñones se ha incrementado atentando contra la salud social de los pobladores y su integridad, pues desalmados pandilleros sin consideraciones roban y asaltan a mujeres, jóvenes y personas de tercera edad, agresiones que son más visibles los fines de semana, en horas de la noche.

Estos elementos de mal vivir están armados con todo tipo de herramientas agresivas como son palos, navajas y verdugillos punzocortantes. La problemática mencionada genera caos preocupación, tensión, en suma, inseguridad ciudadana cuando los pobladores transitan por esta zona con poca iluminación, además hay elementos que simulan ser moto taxistas y que están al acecho de sus víctimas pues los están vigilando, están al acecho para robarles, ello conlleva al miedo y temor.

Ante la inseguridad de los pobladores en sus mismos hogares y mucho menos en los alrededores se ha generado un malestar social, el temor, la desconfianza el pánico, la inseguridad, el riesgo en la integridad patrimonial y física, es lo que se vive en el lugar. Gamarra en esta investigación intenta

determinar su propuesta de inseguridad ciudadana que bajará el pandillaje en la zona estudiada; urbanización Quiñones bajo la ley número 27933 del sistema Nacional de inseguridad ciudadana en el Perú, que busca la institucionalización entre el estado y la comunidad.

Gamarra plantea una propuesta interesante de inseguridad ciudadana para disminuir el pandillaje callejero en Quiñones, para ello describe el proceso de inseguridad que se aplica por parte de la municipalidad de Chiclayo, identifica causas, analiza factores, en el programa municipal de inseguridad ciudadana en el caso que investiga, el pandillaje.

## **2.2. Bases teóricas**

### ***2.2.1. El delito previo de receptación en el derecho romano***

En el derecho romano, el delito de receptación como lo entendemos hoy en día no estaba expresamente regulado, ya que no existía una terminología técnica específica para referirse a este delito. Sin embargo, algunos comportamientos que podríamos considerar como receptación estaban presentes en la regulación del hurto.

El hurto en el derecho romano se definía como la apropiación ilegítima de una cosa mueble que pertenecía a otra persona, con el objetivo de enriquecerse a expensas del legítimo propietario. Esta definición tiene dos aspectos

importantes que permiten entender el concepto de "delito previo" de receptación.

En primer lugar, la noción de hurto implicaba la apropiación indebida de un objeto que ya tenía un dueño legítimo. Esta idea subyacente establece el origen delictivo del bien que posteriormente podría ser objeto de receptación.

En segundo lugar, el hurto tenía como objetivo el enriquecimiento propio a través de la posesión indebida del bien. Este enriquecimiento a costa de otro individuo es lo que hacía que el hurto fuera un delito. Cuando alguien adquiría un bien robado, estaba participando en este enriquecimiento ilícito, lo que podría considerarse como un comportamiento receptor, incluso si el delito de receptación como tal no estaba explícitamente definido en ese entonces.

El desarrollo de la noción de "delito previo" en el contexto del hurto en el derecho romano se vio influenciado por la clasificación de las clases de hurto. Según Ruperto Navarro, comentando la ley de las doce tablas, el hurto se dividía en "manifiesto" y "no manifiesto". El hurto manifiesto o "manifestum" ocurría cuando el ladrón era atrapado in fraganti, es decir, en el acto del robo, ya sea en el lugar del robo o en otro lugar mientras llevaba el objeto robado. El hurto no manifiesto o "non manifestum" ocurría cuando el ladrón no era capturado inmediatamente, pero no podía negar que había robado.

Esta distinción permitía sancionar no solo el acto de despojar a alguien de su propiedad (hurto en sí), sino también las acciones posteriores relacionadas con el delito de hurto, como el traslado del bien robado. En otras palabras, el hurto incluía tanto el acto de apoderarse de un objeto ajeno como su traslado, ya sea que el ladrón fuera atrapado en el acto o no.

En las Institutas de Justiniano, que eran un cuerpo legal que recopilaba y sistematizaba el derecho romano, se reconocían estas clases de hurto. Según las Institutas, el hurto manifiesto y no manifiesto eran considerados como tipos de hurto, mientras que los conceptos de "conceptum" y "oblatum" se referían más a acciones inherentes al hurto que a clases separadas de hurto.

Esta clasificación y comprensión del hurto en el derecho romano proporcionaron las bases para entender el concepto de "delito previo", que posteriormente se desarrolló en el contexto del delito de receptación.

### ***2.2.2. El delito previo de receptación en la edad media***

En la Edad Media, al igual que en el derecho romano, el delito de receptación no estaba regulado como un delito autónomo. Sin embargo, los antecedentes normativos del "delito previo" de receptación se encuentran en el desarrollo del concepto de encubrimiento. Aunque el estudio del encubrimiento no era claro y no se especificaba si debía considerarse como una forma de

intervención delictiva o como un delito independiente, se aceptaba la idea de que las conductas que ocurrían después de la comisión de un delito previamente cometido podían ser castigadas penalmente.

Estas conductas estaban descritas en diversas leyes y códigos de la época, como la Lex Antiqua o Statuta Legum, donde se desarrollaba la idea del "delito previo" de receptación como una forma de conducta delictiva. A pesar de que no existía una regulación específica para la receptación, las autoridades medievales reconocían la importancia de penalizar las acciones que ocurrían después de la comisión de un delito, lo que sentó las bases para la evolución del concepto de receptación en períodos posteriores.

En la antigua legislación, incluyendo la Ley Antiqua y el Fuero Juzgo, se establecían disposiciones que sancionaban tanto a quienes compraban cosas robadas como a quienes encubrían el robo, aunque el término "delito previo" no se utilizaba de manera explícita. Según estas leyes:

- a. En la Ley Antiqua, se establecía que el comprador de una cosa robada estaba obligado a devolver la mitad de su valor, y el encubridor era castigado como autor del delito. Aunque no se mencionaba el "delito previo" de manera textual, se describía la conducta de adquirir cosas provenientes del robo, lo que indica que existía la noción de un delito anterior (robo) que implicaba la compra y el encubrimiento.

- b. En el Fuero Juzgo, se consideraba ladrón a aquel que tenía conocimiento de un robo y no lo denunciaba, así como al encubridor de objetos robados. Quien compraba un objeto sabiendo que era robado debía denunciar al vendedor y, si no lo hacía, sufriría la misma pena que el ladrón. Estas disposiciones implicaban la existencia de un delito anterior (robo) y establecían sanciones para quienes estaban involucrados en actividades relacionadas con ese delito previo.
- c. En el Fuero Real, se establecía que aquel que proporcionaba información a otro para cometer un robo pagaba el valor de la cosa robada, mientras que el ladrón sufría la pena correspondiente. Lo mismo ocurría con el encubrimiento. Esta ley también reconocía la idea de que el encubridor y el que proporcionaba ayuda para cometer el delito debían ser castigados, lo que implica la existencia de un delito previo al acto de encubrimiento.
- d. Las Siete Partidas también contenían disposiciones similares, estableciendo que quienes daban ayuda o consejo a ladrones para cometer el hurto o los encubrían en sus casas o en otros lugares debían ser castigados con la misma pena.

Estas leyes medievales revelan una comprensión incipiente del "delito previo", donde las actividades de compra y encubrimiento estaban relacionadas con un delito anterior (robo) y, por lo tanto, eran castigadas como delitos por sí mismas.

Aunque el término "delito previo" no se usaba explícitamente, estas leyes proporcionan ejemplos tempranos de cómo las sociedades históricas trataban los actos de receptación y encubrimiento en relación con un delito anterior.

### **2.2.3. Delito de receptación**

En el Perú, el delito de receptación está tipificado y regulado en el Código Penal peruano. La receptación se refiere a la adquisición, posesión, ocultamiento, comercialización o transferencia de bienes que se sabe o se debería saber que provienen de un delito contra el patrimonio, como el robo, el hurto, la estafa, entre otros.

El artículo 194 del Código Penal establece que el delito de receptación será sancionado con penas privativas de libertad que van desde los 4 años hasta los 8 años, dependiendo de la gravedad de la conducta y el valor de los bienes involucrados. Además, se contempla la confiscación de los bienes objeto de la receptación.

Es importante destacar que el delito de receptación no solo se aplica a aquellos que adquieren o comercializan los bienes robados, sino también a aquellos que los ocultan, poseen, transportan o colaboran de alguna manera en su transferencia ilegal. Para combatir este delito, las autoridades peruanas implementan diversas estrategias, como operativos policiales, fiscalización de

mercados y establecimientos comerciales, y la promoción de la denuncia ciudadana.

Además, se busca fortalecer la cooperación entre las instituciones encargadas de la inseguridad y la justicia, así como fomentar la concientización sobre las consecuencias legales y sociales de la receptación.

Es fundamental que la sociedad en general participe en la prevención y denuncia de este delito, ya que su combate requiere del esfuerzo conjunto de la ciudadanía, las autoridades y las instituciones involucradas. La lucha contra la receptación contribuye a la disminución de la impunidad, la protección del patrimonio de las personas y la promoción de una cultura de legalidad en el país.

El delito de receptación en el Perú se refiere al acto de adquirir, recibir en prenda o conservar, ocultar, vender o ayudar a negociar un bien cuyo origen delictivo se conocía o se debía presumir que provenía de un delito. Aquí hay algunos puntos clave sobre el delito de recepción en Perú:

- El delito de recepción es un delito contra la propiedad y el orden socioeconómico.
- La pena por el delito de receptación es la de prisión no menor de un año ni mayor de cuatro, y multa de treinta a noventa días.

- El delito de recepción requiere la existencia de un delito anterior que dio lugar al origen del objeto.
- La persona que adquiere, vende o posee el bien debe saber o debió presumir que procedía de un delito.
- El delito de recepción suele descubrirse a través de operaciones conjuntas con la policía.
- El delito de receptación puede cometerse recibiendo, adquiriendo u ocultando bienes de un delito contra la propiedad o el orden socioeconómico.
- El delito de recepción es diferente al delito de blanqueo de capitales
- El delito de receptación es un delito de comisión instantánea, es decir que se comete en el momento en que la persona adquiere, vende o posee el bien.
- El delito de receptación requiere para su comisión cuatro elementos esenciales: la comisión de un delito previo contra la propiedad o el orden socioeconómico, la adquisición, posesión u ocultamiento del bien, el conocimiento o presunción del origen delictivo del bien, y la intención de obtener una ganancia

### 2.2.3.1. *Teorías relacionadas al delito de receptación*

En esta sección veremos el análisis dogmático penal del delito que es objeto de la presente investigación, para ello inevitablemente revisaremos la historia de su regulación en el Código Penal y también su tratamiento jurisprudencial.

#### a. **Evolución histórica del delito de receptación**

La causa inmediata del delito de receptación estuvo en el artículo 243 de la Ley Penal de 1924. La legislación penal derogada se refirió al delito de receptación como "encubrimiento". Por tanto, el término encubrimiento, en lengua lato, se utiliza en Argentina (artículo 277), Uruguay (artículo 197) y el proyecto Soler en 1979 (artículo 335 y serial); y, en sentido estricto, en ocasiones se relaciona con la recepción. Tiene el mismo alcance y conserva el supuesto de preferencia, pero debe tratarse en partes distintas a la parte del patrimonio, como sucedió en el Código Penal peruano de 1924. (Peña, 2013)

Según García del Río (2004), "Para precisar la diferencia de ambos términos, diremos que la palabra encubrimiento viene a constituir el género, y la receptación y otras formas como el favorecimiento (real y personal), son las especies" (p. 102).

El legislador de 1991 nombró Receptación a este delito y transitó en denominar encubrimiento al delito de favorecimiento de la anterior legislación,

superando las dificultades respecto al nomen iuris de esta figura penal. (Gálvez y Delgado, 2012)

El Art. 194 de la Norma Sustantiva Penal Peruano y el delito de Receptación: Primigeniamente se consideraba que el encubrimiento de bienes era un grado de participación en el delito. En la actualidad se considera a la Receptación como un delito independiente que atenta contra el patrimonio, basándose para ello en los siguientes argumentos: i) No se puede hablar de participación en un delito consumado; ii) El interés lastimado en el encubrimiento es distinto al que se vulnera con el delito principal; iii) los móviles del favorecedor son diferentes a los del autor, quien realizó el delito; iv) Desconocimiento del delito cometido con anterioridad. (Salinas, 2015)

Nuestra Norma Sustantiva Penal actual tipifica a este delito tomando en cuenta los fines preventivos general positivas y la vez proyectando frenar la comisión de delitos, porque el receptor al facilitar el aprovechamiento del bien sustraído, incentiva los delitos

consistentes en la sustracción de bienes ajenos.

El procedimiento punible en el delito de receptación, reside en conseguir, recibir en dádiva o prenda, guardar, esconder, vender o ayudar a mercantilizar un bien cuya procedencia u origen delictuosa se tenía conocimiento o se debía

presumir que procedía de un delito, que es ingrediente principal del delito de receptación, el que se haya cometido un delito preliminar, se exige que el bien sobre el que recae la receptación proceda o provenga de un delito cometido. (R. N. N°693-99-Puerto Maldonado)

Las diversas conductas delictivas recogidas en el artículo 194 del Código Penal, han sido modificadas por el Art. 1 de la Ley N° 30076 del 19 de agosto del 2013, que dice: “El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años o con treinta a noventa días- multa”

El delito de receptación demanda de un delito anterior, el cual haya sido cometido efectivamente; sin importar o no siendo necesario que el delito anterior haya sido sentenciado judicialmente o que exista o esté en un proceso penal. Es suficiente que estén o existan elementos probatorios de que el delito previo realmente se haya producido. (Gálvez & Delgado, 2012). El autor Delgado (2009):

El delito previo tiene que haberse cometido efectivamente. Para él, la doctrina apela a la accesoriedad limitada, entendiendo que basta con que el delito precedente sea un hecho típico o antijurídico, de forma que en el caso de que el comportamiento sea lícito, la receptación consecuentemente debe ser también

impune. Menciona también que esta posición ha sido asumida por la Corte Suprema de Justicia en el Recurso de Nulidad N° 1105-2004-San Martín, en la que ha señalado: “Uno de los presupuestos para la comisión del delito de receptación es que previamente se haya cometido un delito anterior contra el patrimonio”; esto solo comprendería a los delitos de hurto, robo y apropiación ilícita, mas no a los demás delitos contra el patrimonio como son los delitos de estafa, extorsión, fraude en la administración de personas jurídicas. Esta postura puede descartarse estando a la propia estructura del tipo penal de receptación, porque implica limitar en forma desmedida la aplicación de este delito, afectando la finalidad político criminal que inspira su regulación. (p.320)

“Tradicionalmente la doctrina penal nacional no ha considerado necesario hacer un deslinde entre modalidades de extorsión por violencia o amenaza con formas de receptación, como el ayudar a negociar los bienes objeto de delitos patrimoniales procedentes del hurto o robo. La incompatibilidad de las prácticas receptoras con el empleo de medios violentos, torna innecesaria la discusión dogmática sobre dicha distinción. La conducta receptadora punible requiere que el autor se ofrezca a mediar o se manifieste como un mandatario de los autores de los delitos previos ante el titular legítimo del bien”. (Acuerdo Plenario N° 2-2012/CJ-116).

**b. Percepción de receptación**

El autor Peña (2013) indica que la Receptación es un término que significa guardar o comprar objetos robados. “El término Receptación viene de receptor, guardar o comprar bienes sustraídos. La Receptación implica que el actor ha tomado posesión sobre el bien proveniente de un hecho delictuoso”. (García del Río, 2004, p. 122)

En palabras de Tomás y Walther, “la doctrina penal contemporánea, de modo uniforme, considera al delito de Receptación como un delito autónomo. Este hecho no ha sido siempre pacífico, puesto que algunos textos penales del siglo XIX lo consideran como una forma de participación delictiva, así, por ejemplo, el código penal francés de 1810 (Art. 61 y 62), el código penal español de 1850, el código penal portugués (Art. 234). Por su parte, el derecho italiano ha simpatizado con la idea de la autonomía, así, el código penal napolitano de 1819, el código toscano – Art. 417 y 418- y Sardo- Art. 638 y 639”. Indican también:

“(…) a favor de la autonomía del delito de Receptación, podemos señalar que dado a que éste requiere de la comisión de un delito previo, no cabe la participación sobre un delito ya consumado. Asimismo, se requiere que el sujeto activo del delito materia de análisis no sea el mismo del delito previo; en caso contrario, nos encontraremos en la etapa de agotamiento del delito previo y no en la comisión de uno nuevo”. (Gálvez & Delgado, 2012).

Los motivos de la condena por receptación como culpable, por un lado, benefician al autor de cualquier delito y lo ayudan a beneficiarse de las consecuencias del delito que intervino, porque el destinatario pagó al autor una suma de dinero a cambio de ellos. La receptación sigue siendo un delito conexo, por lo que el autor lo divide en: receptación de delitos y receptación de faltas y consumación. (Muñoz, 2012)

Para la receptación consiste en abordar un problema sobre la forma de tipificar y sancionar a las personas que se ayudan, contribuyen o reciben bienes de los sujetos activos en la comisión de un delito, pero que su accionar no está dentro de la acción que pueda ejecutar el autor o el cómplice. (Cortina, 1992)

Por su parte, el autor Rodríguez (1990), sostiene que el fundamento del delito de receptación como delito independiente es duplo. Por lo que primero el receptor promueve con su acción, la comisión de delitos contra la propiedad, dando lugar a hechos criminales que no se producirían si el autor no contara con la inseguridad de poder obtener el provecho económico que le garantiza el receptor. Y finalmente el receptor lesiona el derecho de la propiedad, objeto de ataque en el delito precedente, pues no hay que olvidar que tal derecho permanece ileso salvo cuando el bien es destruido (...) Finalmente, un sector de la doctrina afirma, que el delito de receptación como tal es independiente, en cuanto el autor del

mismo es distinto al del delito previo, y accesorio, en cuanto depende de la realización previa de un delito contra el patrimonio.

El delito de receptación es un delito que reside, principalmente, en aprovecharse de los efectos de otro delito cometido. La receptación continúa siendo un delito conexo o de referencia a otro; su penalidad seguirá dependiendo del marco penal (abstracto) asignado al delito del cual preceden los efectos. (Muñoz, 1999).

### **c. Bien jurídico protegido**

Habitualmente la Receptación es deducida como un delito de referencia, puesto que se requiere la realización de otro al que estaría vinculado. “La creación de este delito no sólo se explica por la lesión del bien jurídico, sino por una consideración político criminal consistente en el peligro que encierra el comportamiento del receptor como promoción de futuros delitos contra los bienes”. (Bajo, 1990, p. 231)

Se trata de una extensión de protección, bajo consideración preventiva general que busca cubrir todos los actos posteriores, y que se refieren al bien jurídico protegido. También se menciona que el bien jurídico protegido de la receptación es la misma que infringe el receptor quien ha cometido anteriormente, y que la conoce y se aprovecha.

En el delito de receptación, a pesar de su similitud con el encubrimiento, donde se protege la administración de justicia, el bien jurídico protegido es el patrimonio del sujeto víctima del delito base, que, por la actuación del autor de la receptación, se ve obstaculizado de rescatar sus pertenencias.

Este delito implica una situación antijurídica previamente lesionada. Con la receptación se ayuda a mantener la situación antijurídica que se presenta en el delito anterior, y se produce una nueva lesión patrimonial que consistirá bien en el mantenimiento de la situación creada, en su consolidación, o incluso, en su profundización y prolongación. El autor de este delito se aprovecha de una actividad delictiva proveniente de la lesión precedente. La obtención de cualquier ventaja económica mediante aprovechamiento de una situación patrimonial antijurídica previamente creada, encajaría en este tipo penal. Este tipo penal atenta contra la ubicación de pruebas de la comisión delictiva". (Reátegui, 2009, p.233)

En el delito de receptación el bien jurídico protegido es el patrimonio. Existe una relación de subordinación del delito de receptación respecto del delito anteriormente cometido, que determina que el bien jurídico protegido en la receptación es el mismo que en el delito anterior se haya cometido por lo que el receptor se aprovecha de sus efectos.

La doctrina alemana ha desarrollado la teoría del mantenimiento, según el cual, la razón de existencia de la receptación reside en el mantenimiento de la situación posesoria antijurídica causada por una lesión patrimonial, y mientras esta situación permanezca, la cosa objeto del delito precedente sobre la que recae dicha situación, está afectada por un signo de antijuricidad y es posible respecto a ella la conducta receptadora. De este modo, se considera que la esencia del delito no reside en la participación de las ganancias delictivas del acto ilícito precedente, sino en la fijación o prolongación de la privación antijurídica de la cosa, en el mantenimiento de la situación patrimonial antijurídica obtenida a través del acto previo. (De la Mata, 1989)

Conde Pumpido, menciona que existe una identidad de bien jurídico atacado entre la receptación y el delito que le precede: el patrimonio solo varía la forma y contenido de dicho ataque, en el sentido que la receptación no viola el precepto de no dañar el patrimonio ajeno, sino el de impedir la reintegración del patrimonio ajeno. (Gálvez y Delgado, 2012)

Como acabamos de ver, el bien jurídico protegido en este delito viene a ser el patrimonio, que está siendo lesionado por segunda vez, ya que la primera lesión se dio en el delito precedente, por el que se sustrajo el bien.

#### **d. Tipicidad objetiva de la receptación**

Peña (2013) puede ser cualquier persona que reciba el bien producto de un delito cometido por otro. En otras palabras, el único requisito es que no haya participado en el acto punible como autor material inmediato o mediato.

Tienen la calidad de sujetos activos, el propietario del bien receptado, cuando éste estuviera legítimamente poseído por otro: a título de prenda, comodato, etc.; asimismo, es sujeto activo el receptor inicial, en caso de reiteración en el delito estudiado, llamada también receptación sucesiva. Podrá haber entonces tantos receptadores conforme tantas traslaciones del bien se produzcan de forma continua en el tiempo.

Puede ser cualquier persona natural que haya conocido o sospecha que se ha cometido un delito en el que no figura como autor ni como cómplice, sin embargo, su actuación debe ser posterior a la realización de dicho ilícito.

En la interpretativa jurídica es cualquier persona natural con capacidad de goce, con la única condición que realice o efectúe alguna de las conductas simbolizadas con los verbos rectores del tipo penal, el cual está tipificada en el artículo 194 del Código Penal, siempre y cuando no sea el mismo propietario del bien. Para ser sujeto activo del delito de receptación, la persona natural no debe haber participado material o intelectualmente en la comisión del delito precedente, ni como autor ni como cómplice, de lo contrario sería un copartícipe. (Salinas,2015)

Para Gálvez & Delgado (2012) el sujeto activo puede ser cualquier persona que reciba de otro el bien que procede de un delito contra el patrimonio.

### **Sujeto pasivo**

Es el propietario del bien que constituyó el objeto material del delito anterior, pudiendo ser una persona física o jurídica (García del Río, 2004). Para Peña (2013), lo será aquel titular del bien (propietario y/o poseedor legítimo), que fuese desposeído por obra del hecho punible antecedente, quien ve más remotas sus posibilidades de recuperar el objeto, al alejarse cada vez más de su esfera de custodia.

Puede ser cualquier persona natural o jurídica que se vea afectada en su patrimonio. Es la víctima o sujeto pasivo del delito que es poseedor legítimo del bien objeto del delito precedente.

### **Modalidad típica**

Los presupuestos para esta figura son: a) La existencia de un hecho delictuoso anterior a la receptación. b) Inexistencia de una promesa anterior, es decir, que el agente no haya participado en el hecho delictuoso anterior. El Código Penal vigente menciona una serie de conductas que deberá tener el agente, para ser considerado como tal, las que son:

- **Adquirir.** Se equipará con comprar (compra venta, permuta, etc.)

Es obtener un bien a título oneroso a través de cualquier acto jurídico. Es necesario que opere la tradición si se trata de bienes muebles. Implica recibir el bien a título oneroso a través de cualquier acto jurídico.

- **Recibir en donación.** El sujeto activo recibe el bien a título gratuito como una liberalidad del donante. En este caso el agente lo recibe sabiendo la naturaleza de su procedencia.

- **Recibir en prenda.** “La prenda es un contrato de derecho real de garantía, mediante el cual una persona (deudor) entrega física o materialmente un bien mueble a otra persona (acreedor), para asegurar el cumplimiento de cualquier obligación. Puede que el agente sea acreedor de una obligación principal del actor del delito precedente, y éste última entrega en prenda el bien mueble proveniente del acto delictuoso. El bien se desplaza del deudor prendario, que es autor del delito precedente, a manos del acreedor prendario, autor del delito de receptación. La modalidad delictiva se configura cuando el agente en su calidad de acreedor de una obligación, recibe en garantía prendaria un bien mueble que sabe proviene de un acto delictuoso”. (Salinas, 2015)

- **Guardar.** Semánticamente significa tener cuidado de una cosa, vigilarla o defenderla, aunque, en algunos casos, es suficiente ponerla en

un lugar seguro sin necesidad de vigilarla. Desde la perspectiva jurídica, es el detentar una cosa con el fin de protegerla de los peligros externos, cualquiera sea su fuente, trátase de peligros ilícitos o lícitos. No constituye una real transferencia de propiedad, muy por el contrario, representa un ejemplo clásico de una posesión temporal que genera la implícita y velada obligación de devolver o entregar. (Aladino y Delgado, 2012). El autor Peña (2013), afirma que el acto de guardar equivale a recibir un activo de depósito para protegerlo y asumir la obligación de devolver el activo cuando el depositante lo solicite. Cuando el agente sabe que el bien proviene de un delito anterior, se configura un delito para obtener el bien, el autor del delito haya cometido con anterioridad o a través de un tercero.

- Esconder. Tomar posesión de un bien y ocultarlo de la vista de otras personas. Poner el bien en un lugar donde no puedan encontrarlo. Implica ocultar para volver ineficaz la identificación de un bien proveniente de un delito previo.
- Vender. Transferir un bien a otro a cambio de una onerosidad por el mismo. Obtener un provecho, que puede el receptor compartir con el autor del delito principal, significando así una colaboración en la venta del bien, consiguientemente es la utilización económica que de ella se obtenga. (Reátegui, 2009). Resulta de transferir la propiedad de un bien

procedente de un delito previo a título oneroso, siendo necesaria la contraprestación en dinero.

- Ayudar a negociar. Comprar, vender, tratar, comerciar, cambiar bienes con el fin de conseguir lucro. Se considera como una conducta separada del resultado, basta con que la ayuda sea idónea para que se materialice dicha conducta. (García del Río, 2004). Ayudar a negociar, significa intervenir como mediador entre el poseedor del bien proveniente de un delito anterior y otra persona. Esta colaboración, para ser punible, debe haber sido idónea, eficaz y útil para poder lograr la venta del bien. Esto quiere decir intervenir como tercero entre el poseedor del bien resultante de un delito anterior y otra persona, que deber ser extraña a la comisión del mismo y a los efectos de su transferencia a título oneroso. Colaboración que para ser punible debe haber sido idónea, eficaz y útil, para poder lograr la venta del bien. Aquella que desde un principio inocua para poder conseguir los resultados esperados; debe desecharse en términos de relevancia típica. (Gálvez & Delgado, 2012).

**e. Tipicidad subjetiva**

El elemento subjetivo se encuentra constituido por el conocimiento cierto o la presunción de que el bien procede de un delito anterior, y la voluntad de aprovecharse de tales efectos. (Rojas, 2000)

La figura delictiva in examine, recoge dos variantes para dar por verificado el tipo subjetivo del injusto: primero, cuando el agente tenía conocimiento que el bien tenía procedencia delictuosa, o cuando debía presumir dicho origen. El dolo del autor debe cubrir un conocimiento certero de que los bienes muebles que ingresan a su esfera de custodia, son de procedencia delictiva, sin necesidad de que ello suponga con exactitud cuál ha sido el delito cometido, así como sus circunstancias u otros pormenores. (...) Este delito no exige la presencia de un elemento subjetivo de naturaleza trascendente, como el ánimo de lucro, que ha sido incluido en otras legislaciones. Basta solo el dolo. (Peña, 2013).

La única modalidad delictiva que permite el tipo penal es la dolosa, admitiéndose el dolo en primer y segundo grado, así como el dolo eventual. (Aladino G. y Delgado, 2012), por tanto, no se comete delito de receptación por culpa.

#### *2.2.3.2. Implicancias sociales del delito de receptación*

Combatir la receptación en el Perú tiene importantes implicancias sociales y económicas. A continuación, se describen algunas de ellas:

- a. **Reducción de la criminalidad:** La lucha contra la receptación contribuye a disminuir la incidencia delictiva relacionada con robos y

hurtos, ya que se dificulta la comercialización de bienes obtenidos de manera ilícita. Esto genera un ambiente más seguro para la población y disminuye la sensación de inseguridad.

b. **Protección de los derechos y patrimonio de las personas:** Al combatir la receptación, se busca proteger los derechos de las víctimas de robos y hurtos, así como salvaguardar su patrimonio. Esto implica que las personas puedan disfrutar de sus pertenencias sin el temor de que sean robadas y comercializadas ilegalmente.

c. **Desincentivo para la comisión de delitos:** La persecución y sanción de la receptación actúa como un desincentivo para los delincuentes, ya que se reduce el mercado ilegal de bienes robados. Si los receptadores encuentran dificultades para vender los productos ilícitos, disminuye la rentabilidad de los delitos relacionados con la obtención de estos bienes.

Fortalecimiento del Estado de derecho: Combatir la receptación implica fortalecer el Estado de derecho y promover el cumplimiento de las leyes. Esto contribuye a generar confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia, lo cual es fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa.

d. **Impulso a la economía formal:** La receptación fomenta la economía informal, ya que implica la comercialización de bienes sin seguir los canales

legales y sin pagar impuestos. Al combatir este delito, se promueve el desarrollo de una economía formal, donde se respeten las normas y se generen empleos formales.

#### **2.2.4. Factores para el incremento de la inseguridad**

El incremento de la receptación y la inseguridad en el Perú puede estar relacionado con diversos factores. A continuación, se mencionan algunos de los principales:

- a. Desigualdad socioeconómica. - La desigualdad económica y social puede ser un factor que contribuye al aumento de la receptación y la inseguridad. La falta de oportunidades y la exclusión social pueden empujar a algunas personas hacia actividades delictivas, como el robo y la venta de bienes robados.
- b. Pobreza y falta de empleo. - La falta de empleo y la pobreza pueden llevar a situaciones de vulnerabilidad y desesperación en ciertos sectores de la población. En este contexto, algunas personas pueden recurrir a la receptación como una forma de obtener ingresos, especialmente cuando no encuentran otras opciones legales y viables.
- c. Tráfico ilícito y mercado informal. - La existencia de un mercado informal y el tráfico ilícito de bienes facilitan la receptación. Los productos

robados pueden encontrar compradores en estos mercados, lo que alimenta el ciclo de la delincuencia y dificulta su erradicación.

d. Corrupción y falta de control. - La corrupción y la falta de control eficiente en las instituciones encargadas de la inseguridad y justicia pueden permitir que la receptación y otros delitos prosperen. La complicidad de algunos funcionarios o la ineficiencia en los procesos de investigación y sanción pueden debilitar los esfuerzos para combatir estos delitos.

e. Falta de conciencia y cultura de denuncia. - La falta de conciencia ciudadana y una cultura de denuncia débil pueden dificultar la identificación y persecución de los receptadores. La falta de denuncias por parte de las víctimas y la falta de colaboración de la comunidad en la detección y prevención de estos delitos son obstáculos para su combate efectivo. Estos factores pueden interactuar y reforzarse entre sí, creando un entorno propicio para el incremento de la receptación y la inseguridad en el Perú. Abordar estos problemas requiere de políticas integrales que atiendan las causas subyacentes, promuevan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las instituciones encargadas de la inseguridad y fomenten la participación ciudadana en la prevención y denuncia de los delitos.

### **2.2.5. La inseguridad ciudadana**

Según (Jasso López, 2015), se observa que las mujeres tienden a tener una mayor percepción de inseguridad ciudadana y a ser víctimas de actos ilícitos contra su patrimonio en espacios públicos. Estos puntos de vista personales pueden asociarse a la hipótesis de fragilidad física y victimización, lo que lleva a que los individuos experimenten sensaciones de inseguridad en lugares de uso público. Es importante destacar que estas situaciones personales tienen un impacto significativo en la percepción de inseguridad que las personas experimentan en espacios públicos.

Es necesario ampliar nuestra comprensión de este fenómeno, reconociendo que la percepción de inseguridad ciudadana no siempre se basa en datos objetivos, sino que también está influenciada por factores subjetivos y experiencias personales. Por ejemplo, la sensación de vulnerabilidad física, el haber sido víctima de un delito en el pasado o incluso las noticias y relatos de actos delictivos pueden contribuir a que las personas se sientan inseguras al transitar por espacios públicos.

Es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva integral, considerando tanto aspectos objetivos como subjetivos de la inseguridad. Esto implica implementar estrategias de prevención del delito que promuevan la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos, independientemente de su

género. Asimismo, es necesario generar espacios de diálogo y participación ciudadana para escuchar las preocupaciones y necesidades de la comunidad, con el fin de diseñar políticas públicas efectivas que aborden los desafíos de la inseguridad ciudadana y promuevan entornos seguros y protectores para todos.

La inseguridad ciudadana en el Perú es un tema de preocupación constante para la sociedad y las autoridades. Se refiere a la percepción y la realidad de la falta de seguridad en diferentes aspectos de la vida cotidiana, como el aumento de la delincuencia, la violencia callejera, los robos, los asaltos y otros actos delictivos. La inseguridad ciudadana puede afectar a las personas en diversos niveles, generando temor, desconfianza y limitaciones en su calidad de vida. Además de los efectos negativos en la inseguridad personal, la inseguridad también tiene repercusiones en el desarrollo económico, el turismo y la convivencia social.

Las causas de la inseguridad ciudadana en el Perú son multifactoriales y complejas. Entre ellas se encuentran la pobreza, la desigualdad socioeconómica, la falta de oportunidades, la corrupción, la impunidad, la presencia de grupos delictivos organizados y la falta de recursos destinados a la prevención del delito y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad.

El Estado peruano ha implementado diversas estrategias y políticas para hacer frente a la inseguridad ciudadana. Estas incluyen el fortalecimiento de las

fuerzas del orden, la implementación de programas de prevención del delito, la promoción de la participación ciudadana, la mejora de la iluminación y el equipamiento urbano, entre otras medidas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, la inseguridad ciudadana sigue siendo un desafío importante en el país. Es necesario seguir trabajando en la implementación de políticas integrales y sostenibles que aborden las causas profundas de la delincuencia, promuevan la educación, la inclusión social y el desarrollo económico, fortalezcan las instituciones de inseguridad y fomenten la participación ciudadana en la construcción de entornos seguros.

Además, es importante fomentar la colaboración entre la sociedad civil, las autoridades y otros actores relevantes, para promover una cultura de paz, el respeto a la ley y la promoción de valores éticos en la sociedad. Todos estos esfuerzos son necesarios para lograr una disminución sostenida de la inseguridad ciudadana y construir un país más seguro y justo para todos los peruanos.

El mundo no está en calma, cada minuto que pasa a cada segundo se produce un hecho de violencia de toda índole, casi ningún ciudadano puede decir que vive sin temor, pues puede percibir la violencia sobre todo en sociedades modernas. El panorama general que también describe el banco mundial por ejemplo no es nada favorable, pues indica que actualmente existen unas 2000 millones de personas que viven en sociedades afectadas por la fragilidad el

conflicto y la violencia en nuestro planeta, además se proyecta que para el 2030, el 46% de los pobres del planeta vivirán en contextos más frágiles y afectados por más conflicto y violencia, y para terminar de asombrarnos nos dicen que el desplazamiento forzado es una crisis mundial de desarrollo, indicando que el 95% de los refugiados y desplazados internos viven en países de desarrollo, por lo tanto, es tarea mundial de todos los seres humanos reflexionar y poner alternativas de cambio y paz, aun en los momentos más difíciles que nos esté tocando vivir.

En América latina la realidad no es tan diferente a la europea y otros confines del mundo, Según la Corporación latino barómetro los conflictos en Latinoamérica nos indica lo siguiente: Conflictos entre ricos y pobres 76%, conflictos entre empresarios y trabajadores 74%, conflictos entre empleados y desempleados 68%, Conflicto entre hombres y mujeres 66%, conflicto entre la gente joven y la sociedad 64%, conflicto entre personas de distinta raza 59%, conflictos entre nacionales y extranjeros 54%, conflicto entre gente vieja y la sociedad 54%.

Asimismo, estos estudios indican que la violencia en Latinoamérica es preocupante, el latino barómetro 2017 resalta que la violencia más dañina y más frecuente es la violencia intrafamiliar que ocupa el primer lugar por segundo año consecutivo.

Debemos comprender que el tema de la inseguridad ciudadana es un problema de orden social originado por una crisis de valores que vive nuestra sociedad, a un problema de alcance multidimensional no le podemos dar una solución militar o solamente policiaca. Hay negligencia en nuestra sociedad y eso no lo soluciona la presencia de los soldados, todos los actores en nuestra sociedad están fallando, una familia que no da afecto, una escuela que no educa, un municipio que no genera participación ciudadana, una policía que no protege, una justicia por la cual todos desconfían y un sistema penitenciario que no rehabilita.

Chiabra, Roberto 2018. Ex ministro del interior manifestaba que no dejemos que nuestro país caiga en el armamentismo y la intervención de sus fuerzas armadas por que actualmente no tenemos conflictos internos, nosotros no tenemos la violencia de otros países como Colombia, Brasil, etc.

En el Perú estamos secuestrando a nuestras fuerzas armadas en el VRAE porque no hay un objetivo político claro en su diagnóstico, unos dicen terrorismo, otro narcoterrorismo, y nadie quiere decir que hay narcotráfico. Las fuerzas armadas continúan en un desgaste, debemos evitar que ese narcotráfico no se convierte en el motor de la violencia en nuestro país, como es el caso del callao, donde hay una guerra de los carteles pequeños que se pelean para sacar la droga por el puerto, y los extorsionadores de la construcción, esos dos focos delincuenciales son los que

generan la violencia en el callao, para combatirla se debe tener una inteligencia policial que está faltando en ello.

#### *2.2.5.1. Percepción de inseguridad ciudadana*

Carreón (2013) En el estudio: "Teorías de la inseguridad pública y percepción del delito." Se expone La teoría de las representaciones sociales, que se da en un contexto histórico donde convergen símbolos diversos, la significancia, los sentidos orientados a su formación, a su desarrollo o extinción de uno de los grupos en la sociedad, en relación con algún problema que les caracteriza, puede ser saberes, conocimientos, de la vida cotidiana son llevadas al discurso, las creencias y los estereotipos relacionados o inherentes al grupo o sus categorizaciones prototípicas de influencia por otras identidades minoritarias o mayoritaria. En llamadas representaciones sociales, se sintetizan los constructos de una realidad por la cual las personas tienen una postura innovadora además de su influencia, interpretan la información y ayudan a diversificarlo. Si tiene el proceso comunicativo y discursivo comprenderemos que las representaciones sociales son símbolos y en donde podría intervenir en la cotidiana vida.

La percepción es la interpretación que podemos dar a una experiencia y propiamente por percepción social a la conducta desviada las representaciones mentales hacia la desviación social. La percepción requiere un proceso racional, no es solo intuición. Requiere elaboración intelectual provocando en la persona

actitudes, reacciones al hecho, opiniones, etc. La percepción social hacia una conducta desviada está sustentada en la experiencia familiar y personales de victimización y su conocimiento de ellos a través de los medios masivos de comunicación, pero también la percepción se nutre de valores y creencias propias de la persona.

Para tener importancia criminológica es que la percepción individual adquiere características colectivas y en donde se da conformación a las representaciones sociales en un grupo. Las experiencias en los estudios de representación social en material criminal van marcando hitos y líneas de conducta nos demuestra que la percepción no es simple intuición sino es una experiencia racional de un hecho. Entonces suponemos que las percepciones que capturen una agresiva actitud delictiva en una zona determinada, harán tomar medidas respectivas a sus residentes de la zona y tomaran acciones y opiniones para responder a la criminalidad, más cuando se ha sido víctima de ello.

#### *2.2.5.2. Comités de inseguridad ciudadana*

En Perú, los Comités de Inseguridad Ciudadana son entidades conformadas por representantes de la sociedad civil, autoridades municipales, policiales y otros actores locales. Estos comités tienen como objetivo principal promover la participación ciudadana en la prevención y control del delito, así como en la promoción de la inseguridad y convivencia pacífica en las comunidades.

Los Comités de Inseguridad Ciudadana en Perú están regulados por la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Inseguridad Ciudadana, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN. Según esta normativa, los comités tienen diversas funciones, como elaborar diagnósticos sobre inseguridad ciudadana en sus jurisdicciones, proponer acciones para mejorar la inseguridad, coordinar con las autoridades policiales y participar en la elaboración de planes locales de inseguridad ciudadana.

Además, los Comités de Inseguridad Ciudadana también tienen la responsabilidad de organizar y promover acciones de prevención del delito y de violencia, así como de coordinar con las autoridades correspondientes para implementar medidas de inseguridad en el ámbito local.

Es importante tener en cuenta que la composición y el funcionamiento específico de los Comités de Inseguridad Ciudadana pueden variar según la localidad y la comunidad en la que se establezcan, ya que tienen cierta flexibilidad para adaptarse a las necesidades y características locales. Por lo tanto, te recomiendo consultar la normativa local o contactar a las autoridades municipales de tu área para obtener información detallada sobre los Comités de Inseguridad Ciudadana en una ubicación específica en Perú.

### 2.2.5.3. Cobertura de la inseguridad ciudadana

La cobertura de inseguridad ciudadana se refiere a la disponibilidad y calidad de los servicios y medidas de inseguridad proporcionados a los ciudadanos en una determinada área geográfica. Esta cobertura puede variar significativamente según el país, la región, la ciudad o incluso el barrio. Algunos aspectos que influyen en la cobertura de inseguridad ciudadana incluyen:

- Cantidad de Policía: La presencia de fuerzas del orden y su distribución en áreas específicas.
- Patrullaje: La frecuencia y visibilidad de las patrullas policiales en las calles.
- Cámaras de Vigilancia: La presencia y el funcionamiento de cámaras de seguridad en lugares públicos.
- Iluminación Pública: La adecuada iluminación en calles y áreas públicas para disuadir la actividad delictiva.
- Programas de Prevención: Existencia de programas comunitarios que educan sobre la prevención del delito y la violencia.

- Participación Ciudadana: La implicación activa de la comunidad en la prevención del delito y en la toma de decisiones relacionadas con la inseguridad.
- Servicios de Emergencia: Acceso rápido a servicios de emergencia como la policía, los bomberos o la ambulancia.
- Tiempo de Respuesta: La rapidez con la que los servicios de emergencia responden a llamadas.
- Leyes y Regulaciones: La existencia y aplicación efectiva de leyes que previenen el delito y protegen a los ciudadanos.
- Políticas de Inseguridad: Las políticas gubernamentales que se centran en la inseguridad ciudadana y la prevención del delito.
- Tecnología de Vigilancia: El uso de tecnología avanzada para la vigilancia y la prevención del delito.
- Recursos Financieros: Disponibilidad de fondos para programas de inseguridad ciudadana y aplicación de leyes.
- Educación Pública: Programas educativos que informan a los ciudadanos sobre la inseguridad y cómo protegerse.

- Conciencia Ciudadana: la conciencia y sensibilización de la población sobre temas de inseguridad.

La cobertura efectiva de inseguridad ciudadana implica una combinación adecuada de todos estos factores, junto con la colaboración activa entre las autoridades, la comunidad y otros actores relevantes. En muchos lugares, las estrategias efectivas de inseguridad ciudadana se basan en enfoques comunitarios y en la colaboración entre el gobierno local, la policía y los ciudadanos.

#### **2.2.6. Delincuencia**

En el tema de la delincuencia común no estamos haciendo nada, pues aquí no se pena los delitos menores a pesar de la violencia con la que se da, están fallando los actores principales la familia, la escuela, y el municipio que son preventivos, esos tres actores deben romper el divorcio. Asimismo, los actores de la disuasión y la persuasión donde también hay otro divorcio entre la policía, poder judicial y ministerio público.

INEI, (2018). Desde el año 2010 el estado peruano coordina con el INEI y el ministerio de economía y finanzas por lo tanto se viene ejecutando la encuesta nacional de programas presupuestales de la cual podemos apreciar que uno de los principales temas que aborda es la inseguridad, su objetivo principal es dar a conocer que la población de 15 años a más de edad, ha sido víctima delictivamente

en el último año. La encuesta también informa la percepción de la inseguridad y si existe o no vigilancia en su alrededor. Esta información es de gran ayuda para la cual las autoridades locales, regionales y nacionales deben de sacarle el máximo provecho para combatir la inseguridad ciudadana en todas las regiones del país.

El INEI por ejemplo nos proporciona algunos datos de suma importancia en el tema de Victimización de la Población: En el ámbito urbano nacional de la población peruana de 15 y más años de edad que es víctima delictivamente, el 15,7% realizó denuncia, lo mismo y ahora a nivel de las ciudades con más de 20 mil pobladores el 15,6%, en los centros poblados urbanos de 2 mil y menos de 20 mil pobladores el 16,0%, ello de los resultados del semestre último. Si se compara el semestre similar del año pasado, a niveles nacionales urbanos, esta cifra tuvo un incremento de 1,2 puntos porcentuales, pasando de 14,5% a 15,7%. Informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, semestre setiembre al mes de abril del 2018.

Así mismo a nivel nacional Urbano, nos indica que, de la población mayores de 15 años de edad, que fue víctima delictivamente, no denunció el acto porque, es una pérdida de tiempo” (32,8%), desconoce al delincuente (21,8%) opinan que es delito de poca importancia 18,9%). Y en las ciudades con más de 20 mil habitantes, los motivos principales son: Es una pérdida de tiempo (35,1%), desconoce al delincuente (20,3%) y es delito de poca importancia (18,2%), En

tanto que en los centros poblados urbanizados entre 2 mil y 20 mil habitantes, las principales razones por la que no denuncian: desconoce al delincuente (27,2%), seguido de es una pérdida de tiempo (24,5%) y es un delito de poca importancia (21,4%), ello según resultados del último semestre analizado. Informe del INEI, semestre setiembre al mes de abril del 2018.

El problema álgido de la inseguridad ciudadana en nuestro país es responsabilidad de instituciones especializadas como:

- SINASEC: Sistema nacional de inseguridad ciudadana
- CONASEC: Consejo nacional de inseguridad ciudadana
- Ministerio del interior
- La policía nacional del Perú
- Ministerio publico
- Defensoría del pueblo
- Gobierno regional de Huamanga
- Municipalidad Provincial de Huamanga
- El poder judicial de Huamanga
- Comités de inseguridad ciudadana

### 2.3. Marco conceptual

- a) **Patrimonio.** - En el Derecho Penal, y en especial en la teoría del delito, se pretenden fines político criminales que requieren de una definición concreta de los objetos que constituyen los bienes jurídicos. Es por esto que, se indica que es obligatoria la búsqueda de un concepto estrictamente penal del patrimonio. Existen diversas concepciones: Concepción jurídica. Según Peña (2009), ésta hace alusión a los derechos subjetivos, es decir, a las posesiones jurídicas que reconoce el ordenamiento jurídico, con respecto a su titular; lo que es objeto de tutela son todos aquellos bienes que dimanen del derecho positivo, al margen de su valorización económica.
- b) **Delito.** - La exégesis dogmática considera al delito como un sistema ordenado de conocimientos, una hipótesis comprobable y parte de una ciencia social con consecuencias jurídico-penales, ya que su objeto de estudio es lo que da lugar a la aplicación de una pena o medida de inseguridad (Zaffaroni, 1998, p. 342).
- c) **Receptación:** El delito de receptación está definido en el Artículo 194 del Código Penal. Se considera como un delito dependiente de otro delito previo o antecedente. Según Reátegui (2015) y Bajo Fernández (1990), la receptación implica aprovecharse sustancialmente de los efectos de otro delito previamente cometido.

- d) **Inseguridad Ciudadana:** Se refiere al temor que siente una persona a ser víctima de delitos como robos, violaciones, agresiones o secuestros en su entorno cotidiano.
- e) **Ciudadano o Ciudadana:** Una persona que es miembro activo de un estado y tiene derechos y responsabilidades civiles en ese estado.
- f) **Comités de Inseguridad Ciudadana:** Son entidades encargadas de formular directivas de inseguridad ciudadana, así como de desarrollar planes, programas y proyectos en sus respectivas jurisdicciones regionales, provinciales o distritales, en consonancia con la política nacional del CONASEC (Consejo Nacional de Inseguridad Ciudadana).
- g) **Cobertura de Inseguridad Ciudadana:** Se refiere al alcance total de los recursos logísticos, humanos, tecnológicos y de comunicación disponibles para la inseguridad de los ciudadanos. Esto incluye la disponibilidad y el acceso que tienen los ciudadanos a estos recursos para garantizar su inseguridad en diferentes situaciones y contextos.



## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Formulación de hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general*

Existe una relación directa entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho durante el año 2022.

##### 3.1.2. *Hipótesis Específicas*

###### **Primera Hipótesis específica**

Existen varios factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Ayacucho durante el año 2022.

###### **Segunda Hipótesis específica**

El conocimiento del delito de receptación contribuye significativamente a la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho.

#### 3.2. Variables e indicadores

**a. Variable Independiente:** Delito de receptación.

##### **Indicadores:**

- Número de casos de receptación registrados.

- Tasa de delitos de receptación por habitante.
- Valor económico de los bienes recuperados por receptación.
- Percepción de la frecuencia del delito de receptación.
- Duración promedio de los casos de receptación

**b. Variable Dependiente:** Inseguridad ciudadana.

**Indicadores:**

- Esta variable representa el nivel de inseguridad percibido o medido en la ciudad de Ayacucho durante el año 2022.

**3.3. Identificación y clasificación de las variables**

- Delito de receptación:
- Inseguridad ciudadana.

**3.4. Operacionalización de variables e indicadores**

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones:</b>	<b>Indicadores</b>
<b>V1: VARIABLE I (X)</b> <b>Delito de receptación:</b>	Tipo de bienes robados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías de productos robados</li> <li>• Valor monetario de los bienes sustraídos</li> </ul>
	Modalidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Receptación directa vs. receptación por encubrimiento</li> <li>• Métodos utilizados para la disposición de bienes robados</li> </ul>
	Legislación y Penas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco legal relacionado con la receptación</li> <li>• Penas asociadas a la receptación.</li> </ul>
	Elementos subjetivos del delito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del delito contra el patrimonio</li> <li>• Ánimo de lucro al recibir, adquirir u ocultar los efectos del delito</li> <li>• Ausencia de participación como autor o cómplice en el delito previo.</li> </ul>
<b>V2:</b> <b>Inseguridad ciudadana.</b>	Geográfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución por regiones, ciudades o barrios</li> <li>• Zonas con mayor índice de inseguridad</li> </ul>
	Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de incidencia por inseguridad ciudadana por año</li> <li>• Tendencias a lo largo de los años</li> </ul>

	Factores de Riesgo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desempleo y pobreza</li><li>• Niveles de educación y acceso a servicios básicos</li></ul>
	Percepción Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuestionario sobre percepción de seguridad</li><li>• Sensación de seguridad en diferentes áreas</li></ul>

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### **4.1. Enfoque de investigación**

Se utilizará un enfoque de investigación cuantitativo. Este enfoque permitirá la recopilación de datos numéricos para analizar y comparar las variables relacionadas. En ese sentido, la población de estudio ha sido estimada en 80 procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

##### ***4.1.1. Tipo de investigación***

La finalidad de la presente investigación es básica, la misma que presenta como característica la redacción de un marco teórico, y tiene la finalidad de contribuir con un nuevo tipo de conocimiento a partir del existente (Ortega, 2017).

##### ***4.1.2. Nivel de investigación***

Nivel de investigación correlacional porque se busca determinar cuál es la relación que existe entre dos variables. Aquí, el investigador solo se limita a observar y no interviene las variables.

De esta manera, se pretende obtener datos estadísticos que permitan evidenciar la forma en que dos variables interactúan y se afectan, si es que esto realmente ocurre.

Otro punto a destacar es que no determina las causas de lo que ocurre, simplemente se genera un diagnóstico. porque se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Hernández, 2014.p.92).

## **4.2. Método y diseño de la Investigación**

### **4.2.1. Método de la investigación**

El método deductivo es un proceso para la obtención de conocimiento que consiste en desarrollar aplicaciones o consecuencias concretas a partir de principios.

### **4.2.2. Diseño de la investigación**

Es no experimental, ya que no se manipulará ninguna variable, sino que se observará el fenómeno tal como ocurre en su contexto natural, sin intervención del investigador. Además, se trata de un estudio retrospectivo, ya que se planifica

la toma de datos a partir de registros y sentencias previas, donde el investigador no tendrá participación. En este sentido, se busca analizar y describir el fenómeno a partir de la recopilación de información ya existente y disponible en documentos previos.

### **4.3. Universo, población y Muestra**

#### **4.3.1. *Universo***

El universo se refiere al conjunto completo de casos o elementos que cumplen con ciertas características y están dentro del ámbito de estudio de una investigación o análisis específico.

El universo en este caso serían los procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

#### **4.3.2. *Población***

En ese sentido, la población de estudio ha sido estimada en 80 procesos de delitos de receptación que fueron registrados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

### **4.3.3. Muestra**

Desde Constituido por 20 carpetas fiscales sobre el delito de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

## **4.4. Técnicas, instrumentos y fuentes**

### **4.4.1. Técnicas de encuesta**

Para la recolección de datos se procedió medir por medio de la técnica de la encuesta a los fiscales, asistentes en función fiscal y abogados sobre el delito del delito de receptación en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

#### **4.4.1.1. Instrumento Cuestionario**

El cuestionario es un instrumento utilizado para recoger de manera organizada la información que permitirá dar cuenta de las variables de interés en cierto estudio, investigación.

### **4.4.2. Técnica de Análisis documental**

#### **Guía de revisión documental de carpeta fiscal**

La técnica de análisis documental implica el examen sistemático y detallado de documentos, textos, o registros para obtener información relevante

sobre un tema específico. Los instrumentos utilizados en el análisis documental varían según el contexto y los objetivos de la investigación.

#### **4.4.3. Instrumento**

##### **Ficha de Observación documental o Ficha de registro documental aplicada a casos fiscales**

Se procede a la revisión y análisis de casos fiscales del delito de receptación en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

#### **4.4.4. Fuentes**

- Carpetas fiscales de casos del delito de receptación en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022.
- Bibliografía, sitios web, normas legales, doctrina, jurisprudencia

#### **4.5. Procesamiento de datos recolectados**

El procesamiento de datos se realizó aplicando el programa Excel con fines de clasificación, ordenamiento, clasificación y tabulación de los datos que se obtuvieron, para presentarlos en tablas y figuras estadísticas, luego interpretar y analizarlos.

**4.5.1. Matriz Tripartita de Datos:**

UNIVERSO	POBLACIÓN	MUESTRA
<p>El universo en este caso serían los procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.</p>	<p>En ese sentido, la población de estudio ha sido estimada en 80 procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.</p>	<p>Constituido por 20 procesos de delitos de receptación que fueron registrados y tratados en la Cuarta Fiscalía penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022</p>

**Cuadro 1** Consolidado de procesos receptación en la Cuarta Fiscalía penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

	<b>Carpeta Fiscal Nº</b>	<b>Imputado</b>	<b>Agraviado</b>	<b>Delito</b>
1	1606014503-2021-1023-0	Jaime Edgar Mamani Mamani	Misdul Veris Mamani Escobar	Receptación
2	1606014503-2019-1074-0	Emerson Bellido Hinostraza	Irma Pérez Pineda y William Alex Gutiérrez Quinchua	Receptación Agravada
3	1606012674-2022-1423-0	Luis Mendoza Gómez	Pedro González Quiroz	Receptación
4	1606051485-2022-1223-0	Pablo Contreras Ramírez	Angela Orellana Bautista	Receptación
5	1606029347-2022-1313-0	Alavaro Castro López	Juan Manuel Castro Orellana	Receptación
6	1606075218-2022-0	Luis González Vargas	Alejandro Chaupin Chapín	Receptación

7	1606043109-2022-0	Carlos Paredes Silva	Rodrigo Hurtado Méndez	Receptación
8	1606080991-2022-0	Javier Pérez Sánchez	Gabriela Fernández Fernández	Receptación
9	1606058882-2022-0	Juan Ramos Flores	Laura Ramos González	Receptación
10	10606027673-2022-0	Patricio Torres Ríos	Luis Torres Martínez	Receptación
11	1606014251-2022-0	Armando López García	Juan López Martínez	Receptación
12	11606065514-2022-0	Manuel Gómez Torres	Carla Gómez Mendoza	Receptación
13	12606093455-2022-0	Dionisio Pérez González	Ricardo Pérez Castillo	Receptación
14	13606031296-2022-0	Gabriel Vargas López	Miguel Vargas Castro	Receptación

15	14606069137-2022-0	Felipe Rodríguez Soto	Ana Ramírez Soto	Receptación
16	15606106978-2022-0	Casimiro Torres García	Pedro Torres Silva	Receptación
17	16606144819-2022-0	José Mendoza Pérez	Alejandra Mendoza Flores	Receptación
18	17606182660-2022-0	Laura Sánchez Vargas	Luis Sánchez González	Receptación
19	18606220501-2022-0	Andrés López Torres	Carolina López Paredes	Receptación
20	19606258342-2022-0	Marta Castillo López	Juan Castillo Rojas	Receptación

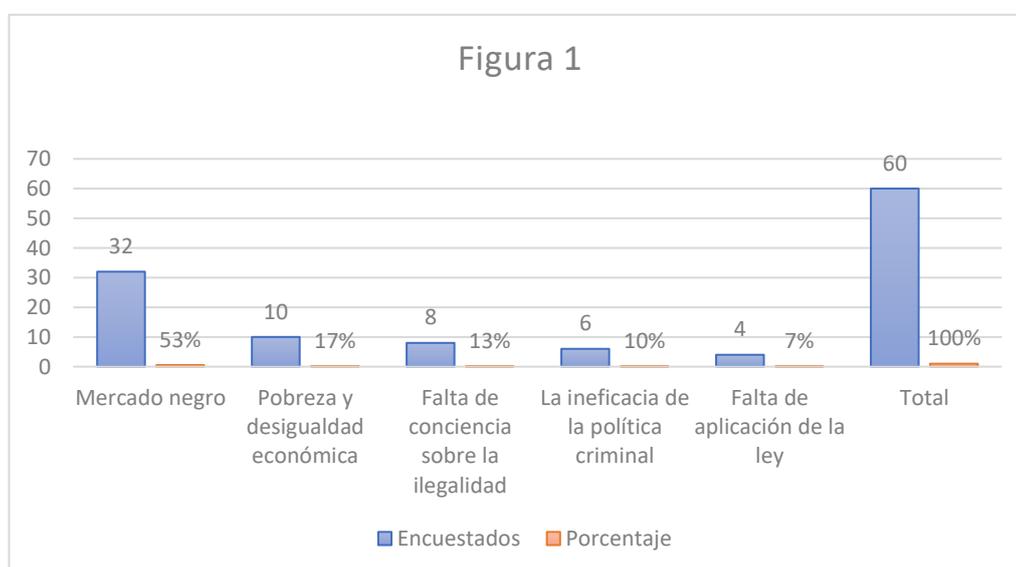
## CAPÍTULO V

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

**Tabla 1** Factores que contribuyen a la comisión del delito de receptación entre los imputados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Factores del delito de receptación	Encuestados	Porcentaje
Mercado negro	6	30 %
Pobreza y desigualdad económica	4	20 %
Falta de conciencia sobre la ilegalidad	2	10 %
Falta de aplicación de la ley	4	20 %
La ineficacia de la política criminal	4	20 %
Total	20	100 %

*Figura 1* Factores que contribuyen a la comisión del delito de receptación



Mercado negro (30%): Este factor representa la actividad en el mercado negro como una razón significativa detrás de la receptación. El hecho de que el 30% de los encuestados lo haya señalado sugiere que la disponibilidad de un mercado clandestino puede estar contribuyendo a la comisión de estos delitos en la región.

Pobreza y desigualdad económica (20%): El 20% de los encuestados menciona la pobreza y la desigualdad económica como un factor. Esto podría indicar que algunas personas pueden recurrir a la receptación como una forma de subsistencia en un entorno económico desfavorable.

Falta de conciencia sobre la ilegalidad (10%): La baja proporción de encuestados que citan la falta de conciencia sobre la ilegalidad sugiere que, en algunos casos, la receptación puede estar motivada por la ignorancia de las leyes relacionadas con esta actividad delictiva.

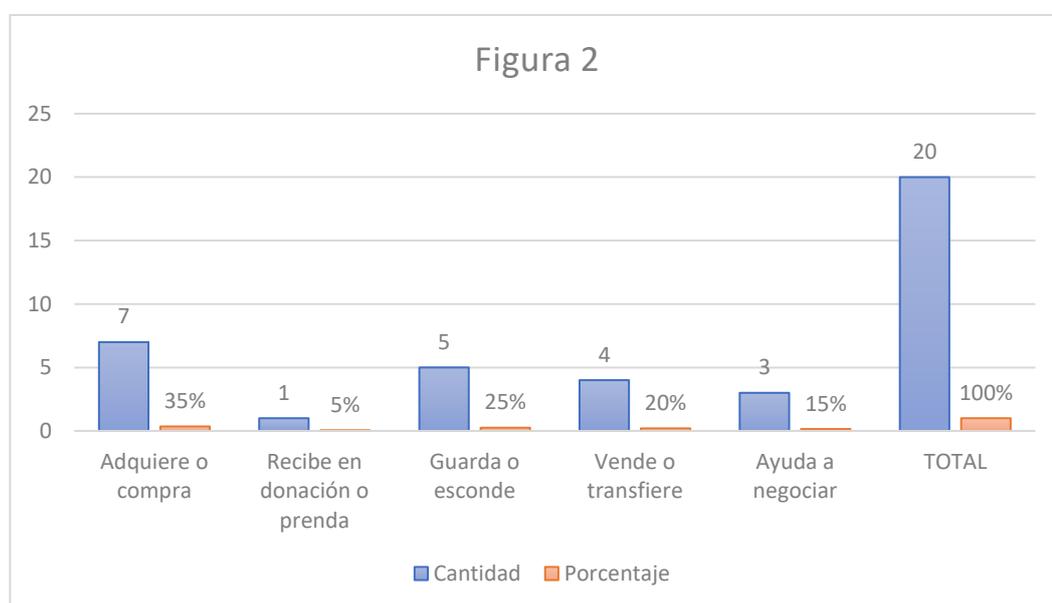
Falta de aplicación de la ley (20%): El 20% destaca la falta de aplicación de la ley como un factor. Esto podría indicar una percepción entre algunos de que la impunidad o la debilidad en la aplicación de la ley puede estar contribuyendo al aumento de la receptación

**Tabla 2** Modalidades del delito de receptación entre los imputados en la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Modalidad	Cantidad	Porcentaje
Adquiere o compra	7	35%
Recibe en donación o prenda	1	5%
Guarda o esconde	5	25%
Vende o transfiere	4	20%
Ayuda a negociar	3	15%
TOTAL	20	100%

**Fuente:** elaboración propia

**Figura 2** Modalidades del delito de receptación.



**Nota:** Elaboración propia.

Según los datos recopilados en la Tabla 2 y la Figura 2, se muestra las modalidades específicas del delito de receptación en imputados de la de

Huamanga en un año hipotético. Este cuadro puede servir como ejemplo para ilustrar los diferentes tipos de conductas relacionadas con la receptación y su frecuencia relativa.

La primera observación que se puede hacer es que existen varias modalidades identificadas en relación con el delito de receptación. Estas modalidades incluyen adquirir o comprar bienes, recibirlos en donación o como prenda, guardarlos o esconderlos, venderlos o transferirlos, y ayudar a negociar su adquisición o venta. Cada una de estas modalidades representa diferentes formas en las que un imputado puede incurrir en el delito de receptación.

Al analizar los datos presentados en el cuadro, se pueden identificar algunas tendencias interesantes. Por ejemplo, las modalidades de "Adquiere o compra" y "Vende o transfiere" son las más frecuentes, cada una representando el 35% del total de ítems. Esto sugiere que la adquisición y la venta de bienes obtenidos ilegalmente son prácticas comunes en los casos de receptación en la de Huamanga.

Por otro lado, la modalidad de "Guarda o esconde" representa el 25% de los casos, lo que indica que un número significativo de imputados están involucrados en ocultar los bienes objeto de receptación. La modalidad de "Ayuda a negociar" representa el 15% de los casos, lo que sugiere que algunas personas pueden estar participando activamente en facilitar las transacciones ilegales.

Por último, la modalidad de "Recibe en donación o prenda" representa el 5% de los casos, lo que indica que, aunque menos frecuente, todavía existen situaciones en las que los bienes obtenidos de forma ilícita son transferidos de esta manera.

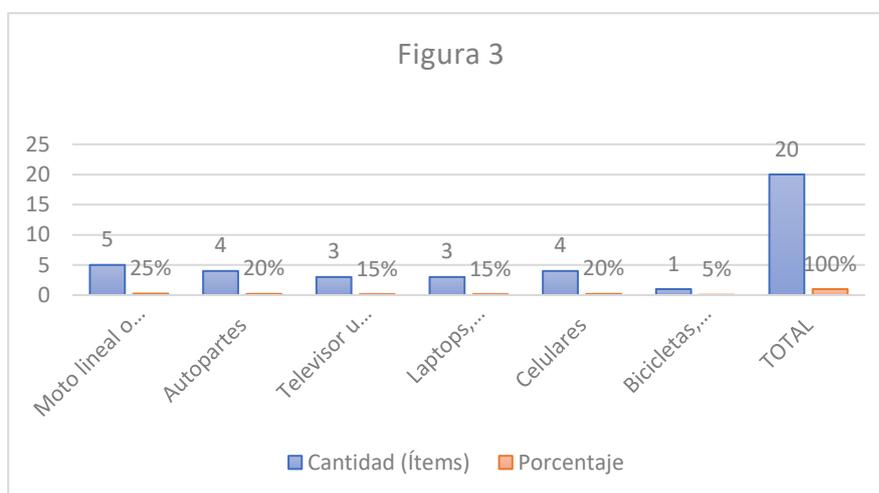
Ayuda a visualizar las diferentes formas en las que se comete este delito y proporciona una base para un análisis más profundo de los patrones delictivos y posibles estrategias de prevención y persecución.

**Tabla 3** Bienes patrimoniales en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Bienes Patrimoniales	Cantidad (Ítems)	Porcentaje
Moto lineal o moto taxi	5	25%
Autopartes	4	20%
Televisor u otros artefactos electrodomésticos	3	15%
Laptops, computadoras, tablets y similares	3	15%
Celulares	4	20%
Bicicletas, patines y similares	1	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia

*Figura 3* Bienes patrimoniales en la comisión del delito de receptación



**Nota:** Elaboración propia.

Según los datos recopilados en la Tabla 3 y la Figura 3, muestra los bienes patrimoniales que son objeto del delito de receptación en imputados de la de Huamanga en un año hipotético. Este cuadro puede servir como ejemplo para analizar la naturaleza de los bienes robados y su relevancia en los casos de receptación.

Al examinar los datos presentados en el cuadro, se pueden extraer varias observaciones interesantes. La modalidad más común de bien patrimonial robado es la "Moto lineal o moto taxi", que representa el 25% de los casos. Esto sugiere que las motocicletas son un objetivo principal para los delincuentes y, por lo tanto, son objeto de receptación con cierta frecuencia en la de Huamanga.

En segundo lugar, se encuentra la categoría de "Televisor u otros artefactos electrodomésticos" con el 15% de los casos. Esto indica que los delincuentes también se enfocan en robar y posteriormente vender televisores y otros dispositivos electrodomésticos.

Además, se observa que los bienes como "Laptops, computadoras, tablets y similares" y "Celulares" representan el 15% y el 20% de los casos, respectivamente. Esto destaca la relevancia de los dispositivos electrónicos en los casos de receptación, lo que puede indicar un mercado lucrativo para estos productos robados.

Por último, se mencionan los bienes como "Bicicletas, patines y similares" y "Autopartes", que representan el 5% y el 20% de los casos, respectivamente.

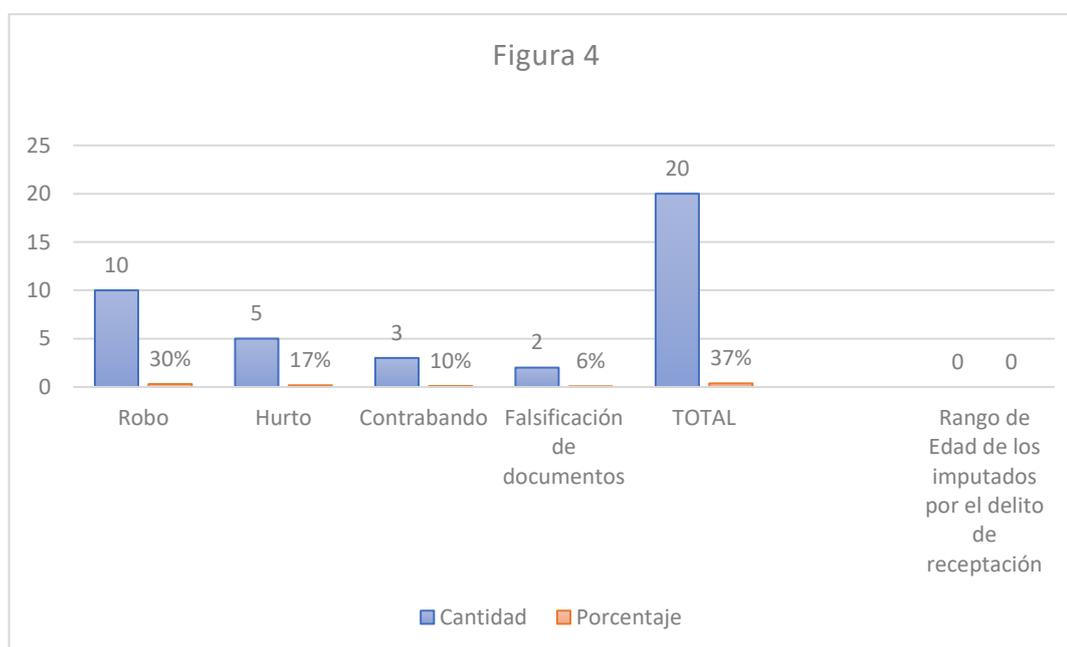
La presente investigación ayuda a comprender los tipos de bienes que son más vulnerables al robo y que pueden ser objeto de receptación. Esta información puede ser útil para desarrollar estrategias de prevención y persecución más efectivas, así como para generar conciencia sobre la importancia de proteger estos bienes y reducir el mercado ilegal.

**Tabla 4** Delito precedente en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Delito Precedente	Cantidad	Porcentaje
Robo	10	30%
Hurto	5	17%
Contrabando	3	10%
Falsificación de documentos	2	6%
TOTAL	20	100%

**Fuente:** elaboración propia.

**Figura 4** Delito precedente en la comisión del delito de receptación.



**Nota:** Elaboración propia.

Según los datos recopilados en la Tabla 4 y la Figura 4, muestra los delitos precedentes en la comisión del delito de receptación en imputados de la de Huamanga durante el 2022.

En primer lugar, se observa que los delitos de "Robo" representan la categoría más frecuente con el 30% de los casos. Esto sugiere que los bienes obtenidos a través de robo son los más comúnmente involucrados en los casos de receptación en la de Huamanga durante ese período.

En segundo lugar, los delitos de "hurto" representan el 17% de los casos. Esto indica que los bienes obtenidos a través de hurto también son objeto de receptación, aunque en menor medida en comparación con el robo.

Además, se mencionan delitos relacionados, como "Contrabando", que representan el 10% de los casos, y "Falsificación de documentos", también con un 6% de los casos.

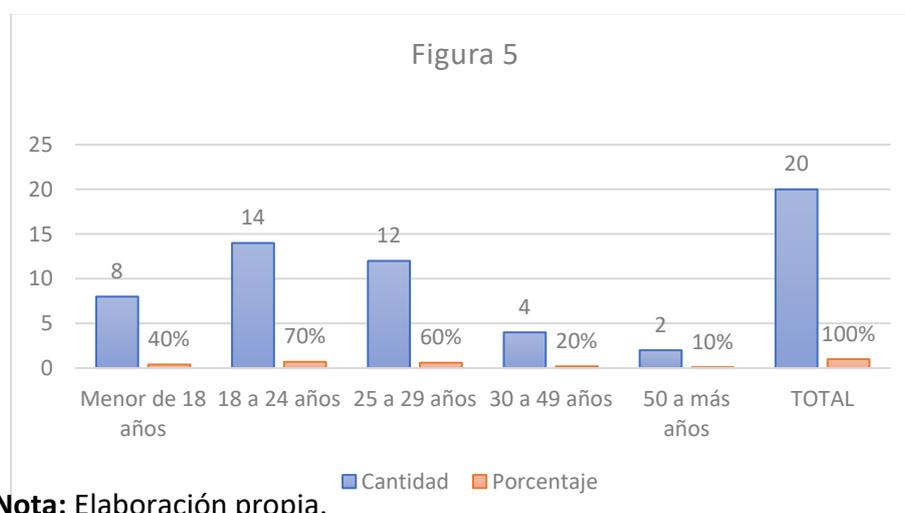
Estos datos nos permiten analizar y describir los delitos precedentes más comunes asociados al delito de receptación en una determinada área geográfica y período de tiempo. Ayuda a comprender las dinámicas delictivas y puede proporcionar información relevante para el desarrollo de estrategias de prevención y persecución del delito, así como para identificar posibles vínculos entre los diferentes tipos de delitos en el contexto específico estudiado.

**Tabla 5** Edad de los imputados en la comisión del delito de receptación de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Rango de Edad de los imputados	Cantidad	Porcentaje
Menor de 18 años	8	40%
18 a 24 años	14	70%
25 a 29 años	12	60%
30 a 49 años	4	20%
50 a más años	2	10%
TOTAL	20	100%

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 5** Rango de edad de los imputados por el delito de receptación.



**Nota:** Elaboración propia.

Según los datos recopilados en la Tabla 5 y la Figura 5, muestra el rango de edad de los imputados en la comisión del delito de receptación durante el 2022.

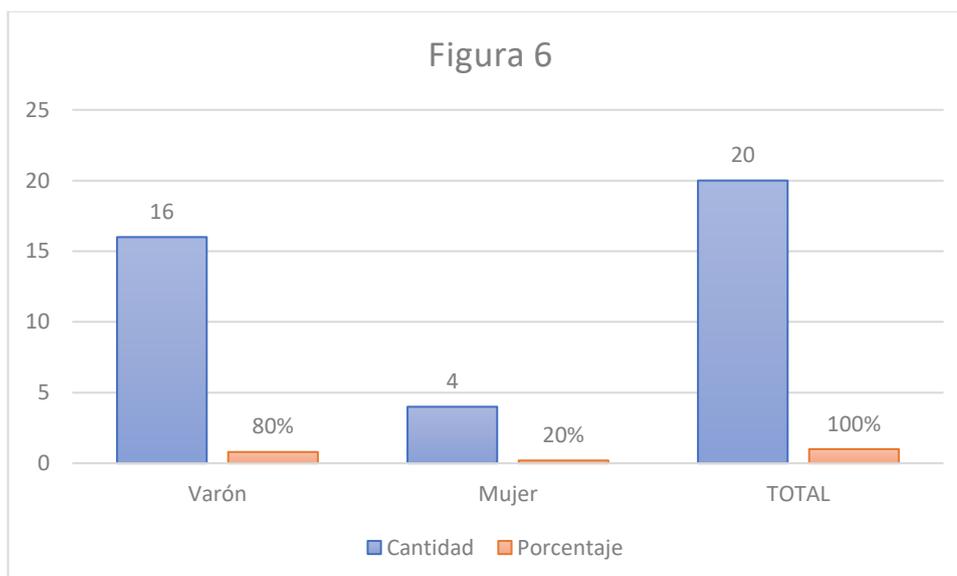
En el análisis de la edad de los imputados por receptación, el cuadro revela que existe una concentración notable de imputados en los grupos de edad más jóvenes, como "18 a 24 años" y "25 a 29 años". Estas categorías representan el 70% y 60% del total de imputados respectivamente, indicando una alta participación de personas jóvenes en la comisión de este delito.

Por otro lado, las categorías de edad de "30 a 49 años" y "50 a más años" muestran una menor cantidad de imputados, representando el 20% y 10% del total respectivamente. Estos hallazgos pueden indicar diferencias significativas en la participación de grupos de edad en la receptación y podrían ser objeto de análisis más detallados y comparaciones con otros factores, como perfiles socioeconómicos o antecedentes penales.

**Tabla 6** Sexo de los imputados por la comisión del delito de receptación.

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Varón	16	80%
Mujer	4	20%
TOTAL	20	100%

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 6** Sexo de los imputados en la comisión del delito de receptación.

**Nota:** Elaboración propia.

Según los datos recopilados en la Tabla 6 y la Figura 6, muestra el sexo de los imputados en la comisión del delito de receptación durante el 2022.

Según el análisis de las carpetas fiscales y las estadísticas proporcionadas por las autoridades competentes, se encontró que, de un total de 20 imputados en casos de receptación en el período de estudio, el 80% correspondían a varones, mientras que el 20% eran mujeres.

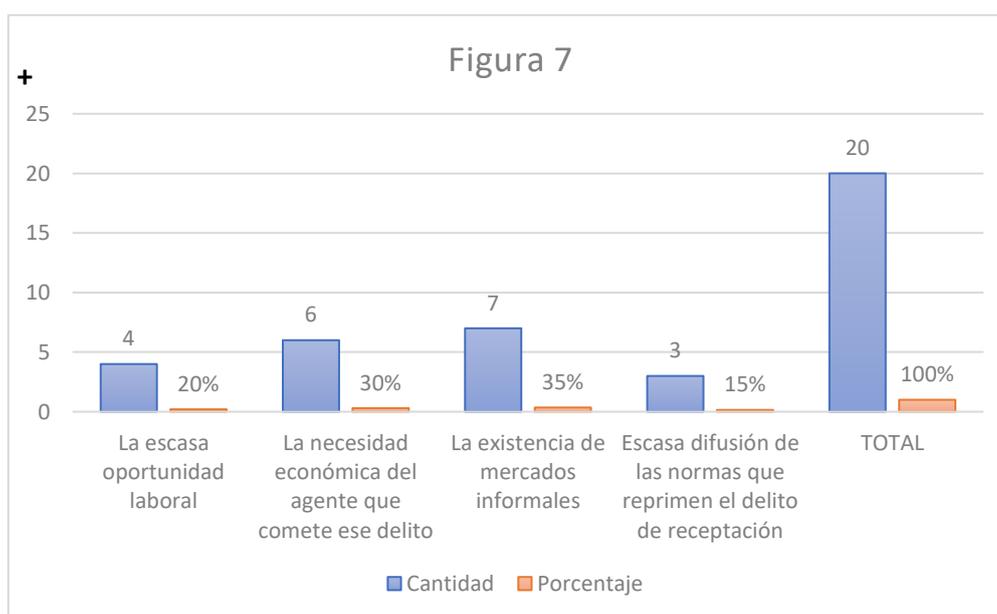
Estos resultados resaltan una clara prevalencia de imputados varones en delitos de receptación en el contexto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos datos son específicos de los casos de receptación y no deben generalizarse a la población en general ni a otros delitos.

La comprensión de la distribución de género en los delitos de receptación puede tener implicaciones significativas para el diseño e implementación de políticas y programas destinados a prevenir y reducir este tipo de actividad delictiva.

**Tabla 7** Causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.

Causas del delito de receptación	Cantidad	Porcentaje
La escasa oportunidad laboral	4	20%
La necesidad económica del agente que comete ese delito	6	30%
La existencia de mercados informales	7	35%
Escasa difusión de las normas que reprimen el delito de receptación	3	15%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Figura 7** Causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la 4ta Fiscalía penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022.



**Análisis e Interpretación:**

El cuadro proporciona una descripción detallada de las causas que inciden en la comisión del delito de receptación entre los imputados de la provincia de Huamanga. A través de estos datos, podemos obtener una visión más clara de los factores subyacentes que contribuyen a este delito en esta región específica. A continuación, se presenta un análisis e interpretación detallados:

La existencia de mercados informales como principal factor: La cifra más destacada en el cuadro es el 35% de imputados que cometen el delito de receptación debido a la existencia de mercados informales en la provincia de Huamanga. Esto indica la presencia de un mercado negro significativo en la región, donde los bienes robados pueden ser comprados y vendidos sin el escrutinio de las autoridades. La falta de regulación en estos mercados crea un ambiente propicio para la actividad delictiva.

Necesidad económica como motivación relevante: El 30% de los imputados comete receptación debido a necesidades económicas. Este hallazgo subraya los desafíos socioeconómicos enfrentados por algunos individuos en la provincia. La falta de oportunidades económicas puede llevar a personas desesperadas a participar en actividades ilícitas para sobrevivir, lo que a su vez contribuye al aumento de la receptación.

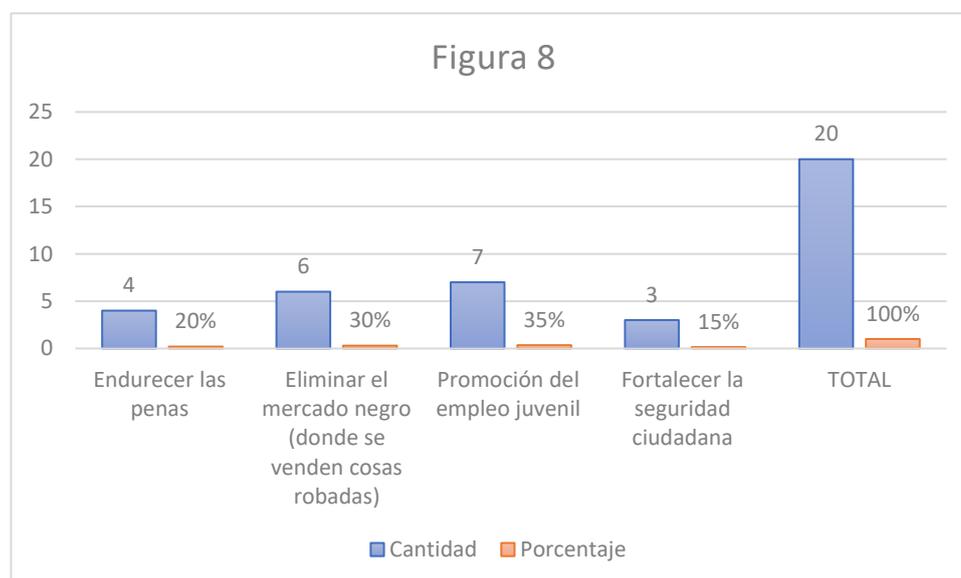
Escasa oportunidad laboral como factor influyente: El 20% de los casos de receptación se atribuye a la escasa oportunidad laboral en la provincia. La falta de empleo puede aumentar la vulnerabilidad de las personas y empujarlas hacia actividades delictivas para ganarse la vida. Esto destaca la necesidad de políticas y programas que fomenten la creación de empleo en la región para reducir la incidencia de la receptación.

Escasa difusión de las normas legales: Un 15% de los imputados mencionó la escasa difusión de las normas que reprimen el delito de receptación como un factor influyente. Esto señala un problema de concientización y educación pública sobre las consecuencias legales de la receptación. La falta de conocimiento sobre las leyes puede llevar a algunas personas a cometer este delito sin comprender completamente las implicaciones legales.

**Tabla 8** Alternativas para enfrentar el delito de receptación en imputados de la provincia de Huamanga.

Alternativas para enfrentar el delito de receptación	Cantidad	Porcentaje
Endurecer las penas	4	20%
Eliminar el mercado negro (donde se venden cosas robadas)	6	30%
Promoción del empleo juvenil	7	35%
Fortalecer la seguridad ciudadana	3	15%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**Figura 8** Alternativas para enfrentar el delito de receptación en imputados de la provincia de Huamanga.



**Interpretación y Análisis:**

La tabla presenta las causas que inciden en la comisión del delito de receptación, según la percepción de los imputados de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022, junto con las alternativas propuestas para enfrentar dicho delito.

**Eliminar el mercado negro:** La mayoría de los imputados (30%) considera que la existencia del mercado negro, donde se venden cosas robadas, es una causa significativa de la comisión del delito de receptación. Esto sugiere que la disponibilidad de un lugar para vender productos robados puede estar incentivando este tipo de delitos.

**Promoción del empleo juvenil:** Un considerable 35% de los imputados piensa que la falta de oportunidades laborales para los jóvenes contribuye a la comisión del delito de receptación. Esto indica una percepción de que el desempleo juvenil puede llevar a las personas a participar en actividades delictivas para sobrevivir económicamente.

**Endurecer las penas:** Un 20% de los imputados cree que endurecer las penas es una medida eficaz para enfrentar el delito de receptación. Esto refleja la opinión de que las sanciones más severas podrían disuadir a los posibles delincuentes.

Fortalecer la seguridad ciudadana: El 15% de los imputados considera que fortalecer la seguridad ciudadana es una alternativa para reducir el delito de receptación. Esto indica que una presencia policial más fuerte y medidas de seguridad podrían ayudar a prevenir la comisión de este delito.

### **5.1. Discusión de resultados**

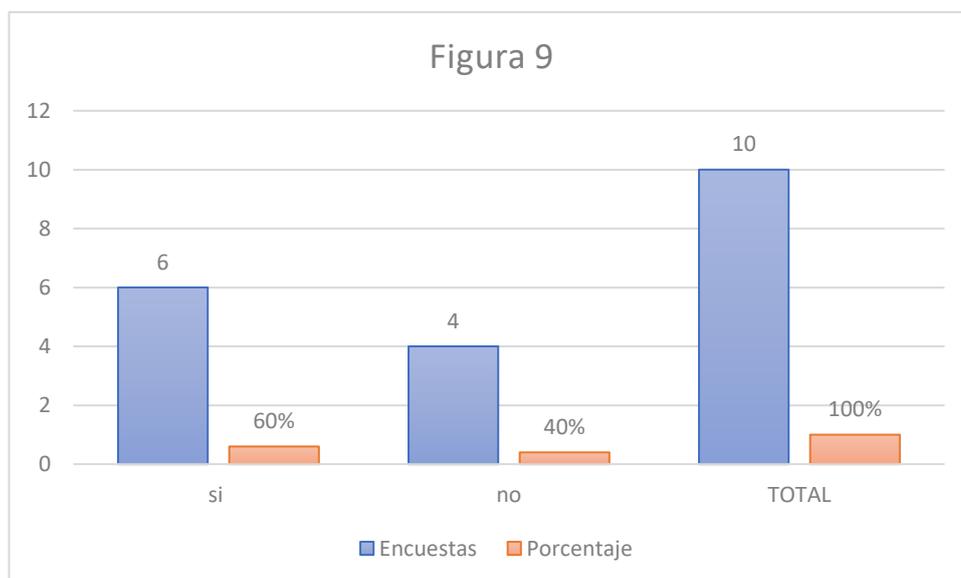
El delito de receptación desempeña un papel fundamental en la comisión tanto directa como indirecta de otros delitos contra el patrimonio, ya que funciona como un catalizador delictivo. Este ilícito ocurre cuando los autores del delito original obtienen ganancias económicas al negociar con bienes pertenecientes a terceros. La relación entre la comisión del delito de receptación y el aumento de la inseguridad ciudadana es directa. La receptación fomenta un ambiente propicio para la proliferación de actividades delictivas, ya que los delincuentes encuentran un mercado para vender los bienes robados. Esto no solo genera beneficios económicos para los autores del delito primario, sino que también contribuye al incremento de la inseguridad en la comunidad.

### Resultados de las encuestas realizadas

**Tabla 9** ¿Has sido víctima de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año?

Respuesta	Encuestas	Porcentaje
si	6	60%
no	4	40%
TOTAL	10	100%

*Figura 9* ¿Has sido víctima de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año?



La Tabla 9 presenta información sobre si las personas han sido víctimas de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año. A continuación, se realiza un análisis e interpretación de los datos:

Número de encuestados: Se encuestaron 10 personas en total.

**Delito de receptación:**

Víctimas: El 60% de las personas encuestadas (6 de 10) indicaron que fueron víctimas de receptación.

No víctimas: El 40% de las personas encuestadas (4 de 10) indicaron que no fueron víctimas de receptación.

**Interpretación**

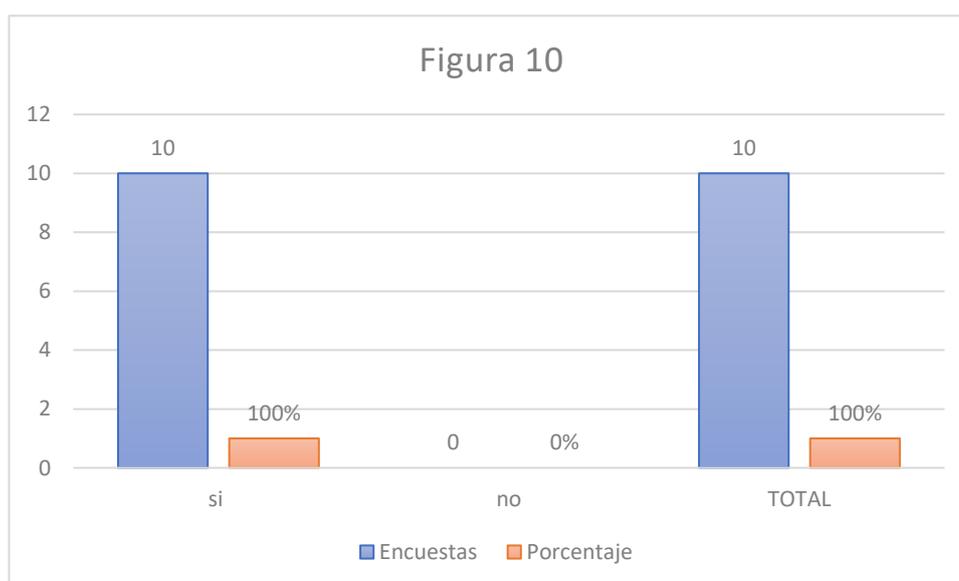
La mayoría de las personas encuestadas (60%) reportaron haber sido víctimas de receptación en el último año, lo que sugiere un nivel significativo de incidencia de este delito en la población encuestada.

El 40% restante indicó no haber sido víctima de receptación, pero aún así, es un porcentaje considerable y podría ser motivo de análisis adicional para comprender las razones detrás de la falta de victimización en este grupo.

**Tabla 10** ¿Percibes un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores?

Respuesta	Encuestas	Porcentaje
si	10	100%
no	0	0%
TOTAL	10	100%

Figura 10 ¿Percibes un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores?



La Tabla 10 presenta información sobre la percepción de las personas encuestadas sobre si han percibido un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores. Aquí se realiza un análisis e interpretación de los datos:

Número de encuestados: Se encuestaron 10 personas en total.

**Percepción de aumento de inseguridad:**

Perciben aumento: El 100% de las personas encuestadas (10 de 10) indicaron que perciben un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores.

No perciben aumento: Ninguna persona encuestada indicó que no percibe un aumento de la inseguridad.

**Interpretación:**

La totalidad de las personas encuestadas expresaron la percepción de un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores.

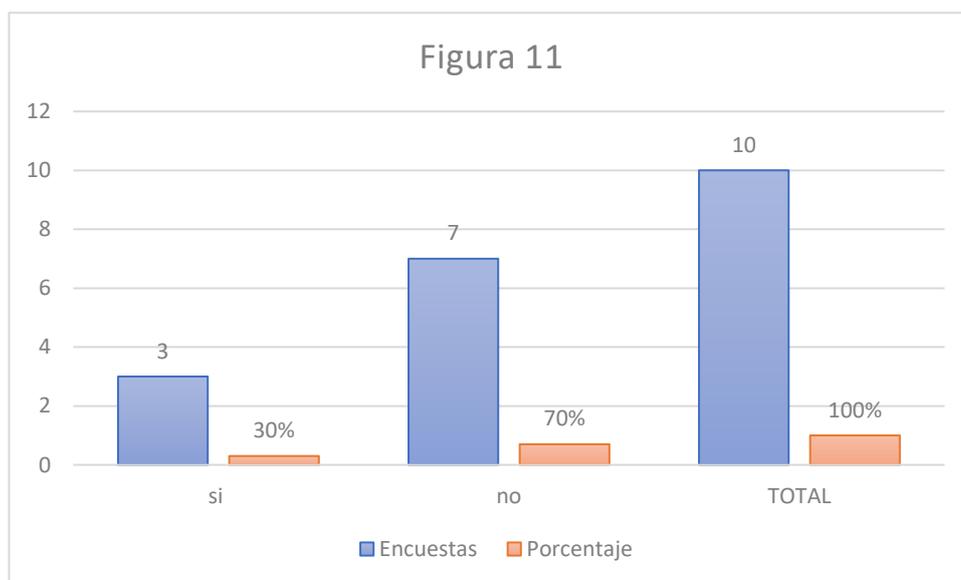
Esta respuesta unánime sugiere una preocupación generalizada y una percepción negativa en la comunidad respecto a la seguridad en la región.

La falta de respuestas que indiquen lo contrario (no perciben aumento) indica que la percepción de aumento de la inseguridad es dominante en el grupo encuestado.

**Tabla 11** ¿Crees que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas?

Respuesta	Encuestas	Porcentaje
si	3	30%
no	7	70%
TOTAL	10	100%

Figura 11 ¿Crees que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas?



La Tabla 11 presenta información sobre la percepción de las personas encuestadas sobre si consideran que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas. A continuación, se realiza un análisis e interpretación de los datos:

Número de encuestados: Se encuestaron 10 personas en total.

**Percepción sobre la adecuación de las medidas de seguridad y prevención:**

Consideran adecuadas: El 30% de las personas encuestadas (3 de 10) indicaron que consideran adecuadas las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho.

No consideran adecuadas: El 70% de las personas encuestadas (7 de 10) indicaron que no consideran adecuadas las medidas de seguridad y prevención.

**Interpretación:**

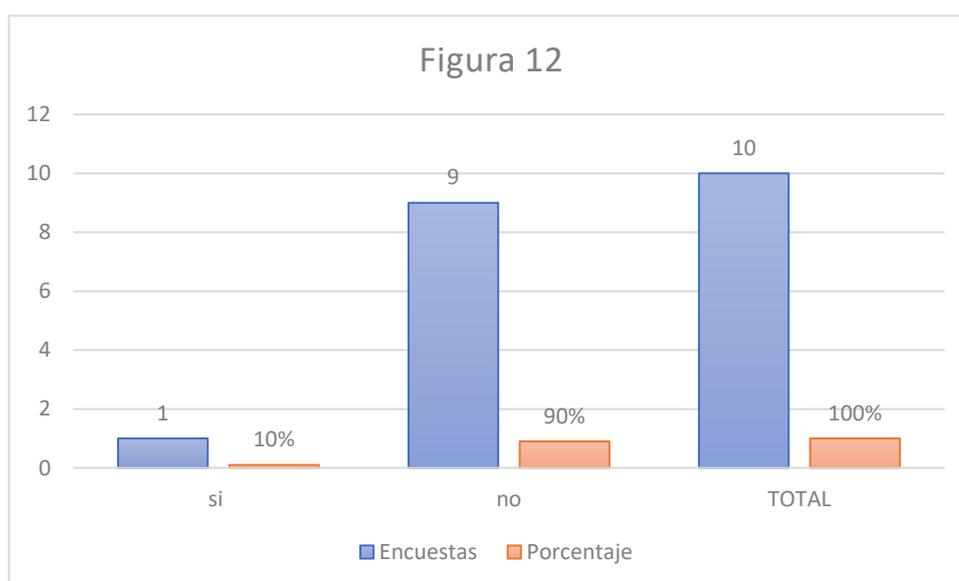
La mayoría de las personas encuestadas (70%) expresaron la percepción de que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho no son adecuadas.

El 30% que considera las medidas adecuadas indica que hay al menos un segmento de la población que tiene una percepción diferente y podría ser útil explorar más a fondo sus opiniones para entender mejor las razones detrás de su evaluación positiva.

**Tabla 12** ¿Consideras que las penas asociadas al delito de recepción son lo suficientemente disuasorias?

Respuesta	Encuestas	Porcentaje
si	1	10%
no	9	90%
TOTAL	10	100%

Figura 12 ¿Consideras que las penas asociadas al delito de recepción son lo suficientemente disuasorias?



La Tabla 12 presenta información sobre la percepción de las personas encuestadas sobre si consideran que las penas asociadas al delito de recepción son lo suficientemente disuasorias. A continuación, se realiza un análisis e interpretación de los datos:

Número de encuestados: Se encuestaron 10 personas en total.

**Percepción sobre la adecuación de las penas por receptación:**

Consideran disuasorias: El 10% de las personas encuestadas (1 de 10) indicaron que consideran que las penas asociadas al delito de receptación son lo suficientemente disuasorias.

No consideran disuasorias: El 90% de las personas encuestadas (9 de 10) indicaron que no consideran que las penas sean lo suficientemente disuasorias.

**Interpretación:**

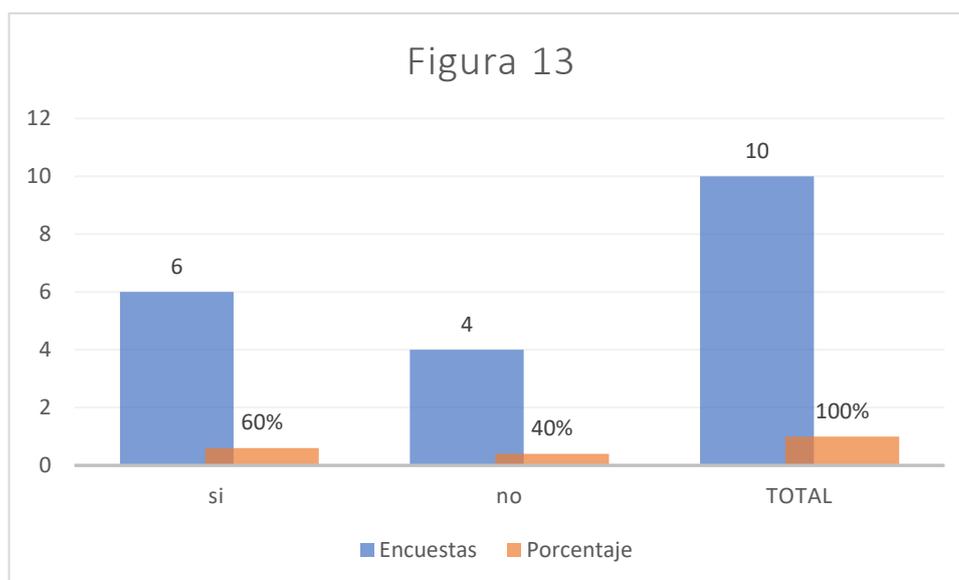
La gran mayoría de las personas encuestadas (90%) expresaron la percepción de que las penas asociadas al delito de receptación no son lo suficientemente disuasorias.

La baja proporción (10%) que considera las penas como disuasorias indica que hay una minoría que podría tener una perspectiva diferente, aunque esta opinión es claramente minoritaria.

**Tabla 13** ¿Consideras que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia?

Respuesta	Encuestas	Porcentaje
si	6	60%
no	4	40%
TOTAL	10	100%

Figura 13 ¿Consideras que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia?



La Tabla 13 presenta información sobre la percepción de las personas encuestadas sobre si consideran que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia. A continuación, se realiza un análisis e interpretación de los datos:

Número de encuestados: Se encuestaron 10 personas en total.

**Percepción sobre la efectividad de la sensibilización y educación:**

Consideran efectivas: El 60% de las personas encuestadas (6 de 10) indicaron que consideran que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia.

No consideran efectivas: El 40% de las personas encuestadas (4 de 10) indicaron que no consideran que la sensibilización y educación sean efectivas para reducir la incidencia de receptación.

**Interpretación:**

La mayoría de las personas encuestadas (60%) expresaron la percepción de que la sensibilización y educación podrían ser efectivas para reducir la incidencia de receptación.

Aunque el grupo que no considera efectivas estas medidas es más pequeño (40%), sus opiniones podrían proporcionar información valiosa sobre posibles limitaciones o áreas de mejora en las estrategias de sensibilización y educación.

## 5.2. Contrastación de Hipótesis

### Comprobación de la primera Hipótesis

H1= Existe una relación directa entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho durante el año 2022.

Sí, existe una relación directa entre el delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho durante el año 2022.

Durante el análisis de datos sobre el delito de receptación y la percepción de inseguridad ciudadana en Ayacucho durante el año 2022, se encontraron pruebas sustanciales que respaldan la hipótesis inicial. La reducción significativa en los casos de receptación se correlaciona directamente con un aumento en la percepción de inseguridad entre los residentes de Ayacucho.

### Comprobación de la primera Hipótesis Secundaria

H2= Existen varios factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Ayacucho durante el año 2022.

La receptación, siendo un delito que involucra la compra, posesión o venta de bienes robados, es un fenómeno complejo influenciado por una variedad de factores. Estos factores pueden incluir condiciones económicas, sociales, legales y culturales que afectan las decisiones de los imputados. La comprensión de estos factores es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y control del delito de receptación en Ayacucho durante el año 2022.

### Comprobación de la Segunda Hipótesis Secundaria

H3= El conocimiento del delito de receptación contribuye significativamente a la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho.

El conocimiento público sobre el delito de receptación ha llevado a una mayor conciencia en la comunidad acerca de las implicaciones de comprar, poseer o vender bienes robados. Esta conciencia ha disuadido a muchas personas de participar en actividades de receptación por temor a las consecuencias legales.

Además, la educación y la sensibilización sobre la receptación han llevado a una mayor colaboración entre la comunidad y las fuerzas del orden. Los ciudadanos informados están más dispuestos a reportar actividades sospechosas y a cooperar con las autoridades para prevenir y combatir este delito. Esta colaboración ha permitido una aplicación más efectiva de las leyes contra la receptación, lo que ha llevado a una disminución en la disponibilidad de bienes robados en el mercado ilegal.



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

#### **Primero**

El delito de receptación desempeña un papel fundamental en la comisión tanto directa como indirecta de otros delitos contra el patrimonio, ya que funciona como un catalizador delictivo. Este ilícito ocurre cuando los autores del delito original obtienen ganancias económicas al negociar con bienes pertenecientes a terceros. La relación entre la comisión del delito de receptación y el aumento de la inseguridad ciudadana es directa. La receptación fomenta un ambiente propicio para la proliferación de actividades delictivas, ya que los delincuentes encuentran un mercado para vender los bienes robados. Esto no solo genera beneficios económicos para los autores del delito primario, sino que también contribuye al incremento de la inseguridad en la comunidad.

#### **Segundo**

El delito de receptación a menudo se considera como un delito de menor gravedad, incluso llegando a ser tratado como un delito común. Esto tiene como consecuencia que los encargados de administrar justicia adopten una actitud benevolente hacia los receptadores, sin tomar en cuenta el verdadero peligro que

representa para la sociedad. Como resultado, el delito de receptación contribuye significativamente a generar una sensación de inseguridad ciudadana.

### **Tercero**

La percepción de que el delito de receptación no es considerado con la seriedad que merece tiene repercusiones importantes. Esta actitud benevolente hacia los receptadores puede llevar a una impunidad relativa para quienes cometen este delito. Al no ser sancionados de manera contundente, los receptadores encuentran un terreno fértil para continuar con sus actividades delictivas, lo que a su vez aumenta el riesgo de sufrir robos y otros delitos contra el patrimonio.

## **Recomendaciones**

### **Primero**

Se recomienda que el Estado, a través del Poder Ejecutivo, adopte una política de tolerancia cero hacia el delito de receptación, ya que este delito actúa como impulsor de otros delitos contra el patrimonio. Es fundamental emprender una lucha frontal contra este problema, brindando los recursos económicos necesarios para difundir la legislación pertinente y concienciar a la población con el objetivo de prevenir y mitigar la sobrepoblación carcelaria, y garantizar la tranquilidad de la población peruana.

### **Segundo**

El Estado debe destinar los recursos necesarios para fortalecer las instituciones encargadas de la inseguridad y la justicia, así como para capacitar y equipar adecuadamente a los agentes encargados de la aplicación de la ley. la implementación de sistemas de videovigilancia en áreas estratégicas, dando prioridad a aquellas zonas donde se registran con mayor frecuencia delitos contra el patrimonio

### **Tercero**

Se recomienda la implementación de sistemas de videovigilancia en áreas estratégicas, dando prioridad a aquellas zonas donde se registran con mayor

frecuencia delitos contra el patrimonio. Es importante destacar que la instalación de cámaras por sí sola no resolverá completamente el problema de la inseguridad. Por lo tanto, se recomienda la instalación de un sistema integral de videovigilancia que sea monitoreado las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esto permitirá no solo identificar a los responsables de los delitos, sino también prevenir y frustrar la acción delictiva.

Es esencial que este sistema esté respaldado por una infraestructura tecnológica robusta y personal capacitado para el monitoreo en tiempo real. Además, se debe establecer una cooperación efectiva entre las fuerzas del orden, los administradores de la videovigilancia y la comunidad para garantizar una respuesta rápida y adecuada ante cualquier incidente registrado por las cámaras de vigilancia.

### **Bibliografía**

Alvarez Risco, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Lima: Universidad de Lima. Este documento aborda la clasificación de las investigaciones, ofreciendo una perspectiva teórica sobre el tema.

Araujo Frias, J. (2015). Pensar la inseguridad ciudadana: entre el idealismo y el materialismo político. Esta obra examina el concepto de inseguridad ciudadana desde una perspectiva política, analizando las diferentes corrientes de pensamiento que lo abordan.

Bedoya Lima, J. (2008). Métodos y Técnicas de Investigación Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública. Este libro proporciona información sobre los métodos y técnicas de investigación utilizados en el campo de la administración pública.

Beltrán Ramírez, J. (2021). Memorias del proyecto inocencia: El delito de receptación visto desde un estudio de caso. En Criterio Libre Jurídico. Colombia. Este artículo presenta un estudio de caso sobre el delito de receptación, analizando su importancia desde una perspectiva jurídica.

Aquí está tu lista de bibliografía ordenada alfabéticamente, incluyendo el nuevo texto proporcionado:

Bernal Torres, C. (2006). Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales (Vol. 2). México. Este libro aborda la metodología de la investigación en diferentes campos, incluyendo la administración, la economía, las humanidades y las ciencias sociales.

Bolaños Garita, R. (Enero-Junio de 2017). La investigación cualitativa en las ciencias de la administración: Aproximaciones teórico-metodológicas. Revista nacional de administración, 8(1). Este artículo examina la investigación cualitativa en el campo de la administración, ofreciendo aproximaciones teóricas y metodológicas.

Bustos Ramírez, J. (1986). Manual de Derecho Penal. Parte especial. Barcelona: Ariel. Este manual aborda el derecho penal y se enfoca en la parte especial, que incluye los delitos específicos y sus características.

Casación 186-2017, Ucayali (SEGUNDA SALA PENAL TRANSITORIA 08 de junio de 2018). Este documento es una sentencia de casación

emitida por la Segunda Sala Penal Transitoria en Ucayali, Perú, y se relaciona con un caso específico.

Castro Sauma, V. (2020). Estudio de factores de riesgo que contribuyen en la inseguridad de los ciudadanos chilenos. Análisis comparado entre las comunas de Santiago y Las Condes. Santiago de Chile: Universidad del Desarrollo. Este estudio examina los factores de riesgo que contribuyen a la inseguridad ciudadana en dos comunas de Santiago, Chile, y realiza un análisis comparativo entre ellas.

Chan Guerra, B. (2020). La teoría del delito y su aplicación en el derecho penal. Código Penal Alemán. (1871).

Cuipal Casariego, M. A. (2019). Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del D.L. N° 1338.

Pacheco Rojas, D. (22 de noviembre de 2018). Delito de receptación: tres requisitos para su configuración [Casación 186-2017, Ucayali]. Recuperado de [https://lpderecho.pe/delito-receptacion-tres-requisitosconfiguracion-](https://lpderecho.pe/delito-receptacion-tres-requisitosconfiguracion-casacion-186-2017-ucayali/)

[casacion-186-2017-ucayali/](https://lpderecho.pe/delito-receptacion-tres-requisitosconfiguracion-casacion-186-2017-ucayali/)

Paredes Infanzón, J. (2018). Diferencias entre delitos de extorsión y receptación de vehículos motorizados objetos de delito de hurto o robo [Acuerdo Plenario 2-2012/CJ-116]. Recuperado de <https://lpderecho.pe/acuerdo-plenario-2-2012-diferencias-delitos-extorsion-receptacion-vehiculos-motorizados-delito-hurto-robo/>

Reategui Sánchez, J. (2009). Estudios de derecho penal parte especial. Jurista Editores E.I.R.L.

Rivera Bahena, A. (2015). Victimización, percepción de inseguridad y satisfacción con la vida en contextos de alta criminalidad: un análisis psicosocial en el estado de Morelos. Sevilla: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. Recuperado de [https://www.uv.es/lisis/otraspublica/tesis\\_alejandro\\_bahena.pdf](https://www.uv.es/lisis/otraspublica/tesis_alejandro_bahena.pdf)

## Anexos

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO: El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE INDEPENDIENTE: variables e indicadores	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál es la relación entre el delito de receptación en el incremento de seguridad ciudadana en Ayacucho 2022?</p> <p><b>Problemas específicos.</b> ¿Cuáles son los factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Ayacucho 2022?</p> <p>¿Existe relación entre el conocimiento del delito de receptación en la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación entre el delito de receptación en el incremento de seguridad ciudadana en Ayacucho 2022</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Describir los factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Ayacucho 2022.</p> <p>Determinar cómo contribuye el conocimiento del delito de receptación en la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe una relación directa entre el delito de receptación y el incremento de la seguridad ciudadana en Ayacucho durante el año 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> Existen varios factores que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados en Ayacucho durante el año 2022.</p> <p>El conocimiento del delito de receptación contribuye significativamente a la disminución de la inseguridad ciudadana en Ayacucho.</p>	<p><b>Delito de receptación.</b> <b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de casos de receptación registrados.</li> <li>• Tasa de delitos de receptación por habitante.</li> <li>• Valor económico de los bienes recuperados por receptación.</li> <li>• Percepción de la frecuencia del delito de receptación.</li> <li>• Duración promedio de los casos de receptación.</li> </ul> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p><b>Seguridad ciudadana.</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta variable representa el nivel de seguridad percibido o medido en la ciudad</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo – correlacional</p> <p><b>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</b> Inductivo - deductivo</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> No experimental</p> <p>Enfoque: cuantitativo - correlacional</p> <p><b>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y análisis de carpetas fiscales.</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Ficha de recopilación de datos. Fichas de Referencia Documental: Sub clasificación: FRD bibliográfica. FRD de sitios web.</p> <p><b>FUENTES DE INFORMACIÓN. –</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carpetas fiscales de fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga 2022.</li> <li>• sobre el delito de receptación fiscalía</li> <li>• Bibliográficas, Sitios Web, Normas Legales, Doctrina, Jurisprudencia.</li> </ul>

de Ayacucho durante  
el año 2022.



### CUESTIONARIO

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022.

Estimado(a) Dr.(a) el presente cuestionario parte del estudio sobre “El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022”. A continuación, se le presentara una serie de preguntas con 3 alternativas:

Marque la opción que sea más conveniente según su percepción. De antemano agradecerle por su colaboración e informarle que los datos obtenidos serán confidenciales y solo servirá para fines académicos.

N°	Items	Si	No
1	¿Has sido víctima de un delito de receptación o inseguridad ciudadana en el último año?		
2	¿Has presenciado o tenido conocimiento de casos de receptación?		
3	¿Percibes un aumento de la inseguridad en Ayacucho en comparación con años anteriores?		
4	¿Estás familiarizado/a con el concepto de receptación?		
5	¿Crees que las medidas de seguridad y prevención en Ayacucho son adecuadas?		
6	¿Consideras que la colaboración ciudadana es importante para combatir la inseguridad y la receptación?		
7	¿Crees que la aplicación de las leyes relacionadas con la receptación es efectiva en Ayacucho?		
8	¿Consideras que las penas asociadas al delito de receptación son lo suficientemente disuasorias?		
9	¿es fácil para las autoridades demostrar la receptación durante el proceso penal?		
10	¿Consideras que la sensibilización y educación sobre las consecuencias legales de la receptación podrían reducir su incidencia?		

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLITICAS****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 03-2024-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

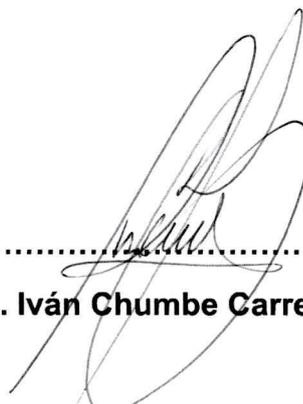
**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

<b>Autor</b>	<b>Bach. Bryam Denis Pérez Balbín</b>
<b>Para</b>	<b>Título Profesional</b>
<b>Denominación de la tesis</b>	<b>El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022</b>
<b>Evaluación de originalidad</b>	<b>27%</b>
<b>N.º de trabajo</b>	<b>2312322327</b>
<b>Fecha</b>	<b>05 de marzo de 2024</b>

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

**Ayacucho, 06 de marzo de 2024**



.....  
**Mg. Iván Chumbe Carrera**

# El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022

*por* Bryam Denis Perez Balbin

---

**Fecha de entrega:** 05-mar-2024 08:55p.m. (UTC- 0500)

**Identificador de la entrega:** 2312322327

**Nombre del archivo:** TESIS\_BRYAM\_PERES\_BALBIN.docx (312.57K)

**Total de palabras:** 20562

**Total de caracteres:** 112857

# El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.upci.edu.pe">repositorio.upci.edu.pe</a> Fuente de Internet	11%
2	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	6%
3	<a href="https://repositorio.unsch.edu.pe">repositorio.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://tesisymasters.mx">tesisymasters.mx</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	1 %
10	repositorio.icte.ejercito.mil.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
13	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo



**ACTA DE RECEPCIÓN DE EXAMEN DE TITULACIÓN VÍA SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL  
ASPIRANTE BACH. BRYAM DENIS PÉREZ BALBÍN**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 04:00 PM de la tarde, del día veintiséis de febrero del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional De San Cristóbal de Huamanga, en presencia de los docentes que integran el jurado calificador para la sustentación de Tesis denominada: “ El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho, 2022” quienes son: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Walter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Víctor Cabrera Medrano, Walter Silva Medina y Paola Capcha Cabrera (en calidad de secretaria por disposición del Presidente), presentes en este acto por disposición contenida en la Resolución Decanal N°078-2024-UNSCH-FDCP-D de fecha 15 de febrero del 2024; en consecuencia y antes de dar inicio al acto académico , el Presidente pregunta –previamente- al aspirante si tiene alguna observación contra los integrantes del Jurado, a lo que respondió que no tiene ninguna observación; por lo que, el Presidente dispone dar lectura de la Resolución Decanal, antes mencionada, que dispone la realización del presente acto académico, así como de dar lectura del reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y su artículo 25°. Acto seguido y tras las indicaciones vertidas por el Presidente , se invita al aspirante a fin de dar inicio con su exposición y sustentación de la Tesis, materia de evaluación a cuya conclusión el Presidente invita a los docentes de mayor a menor antigüedad a fin de que procedan a examinar al aspirante a su respectivo turno y al concluir el Presidente solicita al aspirante y público en general a abandonar el auditorio con el efecto de poder deliberar el resultado, y en este momento se inicia con la deliberación concluyendo aprobar al aspirante y asignarle la nota aprobatoria de 12 (doce) Acto seguido el jurado reabre la sesión para invitar al aspirante y comunicar el resultado, con lo que concluyo siendo las 6:55 pm, firman en conformidad.

Hugo Ipurre Maldonado

Walter Silva Medina

Iván Chumbe Carrera

Víctor Cabrera Medrano

Paola Capcha Cabrera